BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXIX | Viernes, 17 de febrero de 2012 | Núm. 38

SUMARIO

Página

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la apertura del plazo para inscripción en la Sección del Registro de Licitadores para contratos de servicios de arquitectura, ingeniería, planificación urbana y servicios científicos y técnicos relacionados con la construcción e ingeniería de la Diputación Provincial de Zaragoza 2

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a trámite de adjudicación directa de bienes 3

Anuncio relativo a subasta de bienes 5

Anuncios (2) sobre notificaciones de expedientes administrativos relativos a implantación de estaciones base de telefonía móvil en diferentes emplazamientos 6

Anuncio del Instituto Municipal de Salud Pública sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados 7

Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncios (2) de la Sección de Energía Eléctrica sobre información pública de proyectos de instalaciones eléctricas en términos municipales de La Almunia de Doña Godina y Zaragoza, respectivamente 7

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Alagón 7

Belmonte de Gracián 7

Calatorao 7

Cariñena 8

Página

Cuarte de Huerva (4) 8

Ejea de los Caballeros (5) 9

La Almunia de Doña Godina (7) 20

Maella 20

Muel (2) 21

Murillo de Gállego 21

Nuez de Ebro (2) 21

San Mateo de Gállego 22

Tauste (2) 22

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 (3) 22

Juzgado núm. 3 (2) 23

Juzgado núm. 4 (11) 24

Juzgado núm. 5 (2) 27

Juzgado núm. 7 (4) 27

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes "El Mocatero", de Chiprana

Asamblea ordinaria 28

Comunidad de Regantes del Secano de Escatrón

Asamblea general extraordinaria 28

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

AGENCIA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO URBANISTICO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Núm. 1.631

ANUNCIO de la Agencia Provincial de Planeamiento Urbanístico y Desarrollo Municipal por el que se hace público que la sección del Registro de Licitadores de esta Agencia se declara de libre acceso, abriéndose el plazo para la inscripción de licitadores para contratos de servicios de arquitectura, ingeniería, planificación urbana y servicios científicos y técnicos relacionados con la construcción e ingeniería.

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 179, de 8 de febrero de 2012, se ha declarado la sección del Registro de Licitadores de la Agencia Provincial de Planeamiento Urbanístico y Desarrollo Municipal de contratistas de "Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería; servicios de planificación urbana. Servicios conexos de consultores en tecnología, ensayos y análisis técnicos", de libre acceso para todos los interesados en solicitar su inscripción.

Dada la diversidad de los trabajos a realizar, esta sección del Registro de Licitadores se estructuró en cuatro grupos diferenciados, con la siguiente denominación:

—Grupo D.1. Servicios de arquitectura.

—Grupo D.2. Servicios de ingeniería.

—Grupo D.3. Servicios de planificación urbana.

—Grupo D.4. Servicios científicos y técnicos relacionados con la construcción e ingeniería.

Las solicitudes de inscripción en la sección y grupo correspondiente de este Registro deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de acuerdo con los modelos adjuntos.

Zaragoza, a 9 de febrero de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA	**S O L I C I T U D**
AGENCIA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL	**Inscripción en el Registro de licitadores**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE							
Apellidos y Nombre					DNI/NIF		
Representando a la Empresa				En calidad de			
Dirección					CP		
Población				Provincia/País			
Teléfono		Fax		E-mail			
Domicilio a efectos de notificación							
Dirección					CP		
Población				Provincia/País			
Teléfono		Fax		E-mail			
¿Forma la empresa parte de un grupo?		NO		SI	¿Cuál?		

	2.- DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES
☐	Solicitud de inscripción ajustada al modelo oficial
☐	Prueba de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, a través de: Testimonio judicial o Certificación administrativa **ó**
☐	Declaración responsable otorgada ante Autoridad competente.
☐	Autorización a la Diputación para el tratamiento informático de sus datos y cesión de éstos a los Ayuntamientos
☐	Certificado de la entidad bancaria con nº de cuenta, de acuerdo con la codificación interbancaria o nota sellada
	PERSONAS FÍSICAS
☐	Copias autenticadas del DNI/NIF
	PERSONAS JURÍDICAS
☐	Copia compulsada de la tarjeta del CIF
☐	Escritura/s o documento/s de constitución y modificación, estatutos o acto fundacional, en su caso, inscritos en el Registro.
	REPRESENTANTES
☐	Escritura notarial de apoderamiento bastanteado ante la Secretaría General o por quien legalmente le sustituya.
☐	Copia compulsada del DNI del/los apoderado/s.

	EMPRESAS EXTRANJERAS	*La documentación deberá presentarse traducida de forma oficial*
☐	Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden	
Si se trata de Estados Miembros de la UE o Signatarios		
☐	Inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones en función de los diferentes contratos	
Para las restantes empresas extranjeras		
☐	Certificación o informes expedidos por la respectiva representación diplomática española	
☐	Si es contratista de obras, acreditación de tener sucursal en España y su inscripción en el Registro Mercantil	
Para los países signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio		
☐	Informe de la representación diplomática española sobre esta condición, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio o el informe de reciprocidad a que se refiere su artículo 23.1	

	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
☐	Alta en IAE del ejercicio corriente o último recibo junto a una declaración de no haberse dado de baja (válido 1 año)
☐	Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias Estatales (válido 6 meses)
☐	Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias Provinciales (válido 6 meses)
☐	Certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (válido 6 meses)
	EMPRESA CLASIFICADA
☐	Certificación de clasificación del contratista expedida por la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Comunidad Autónoma.
	EMPRESA NO CLASIFICADA
	Acreditación solvencia económica y financiera
	Podrá justificarse de alguna de las siguientes formas , siendo RECOMENDABLE aportar el mayor número o totalidad de los Documentos reseñados.(art.8.6 RDL 2/2000)
☐	Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
☐	Cuentas anuales relativas al ejercicio económico anterior al del año de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro, o de las últimas aprobadas.
☐	Declaración relativa a la cifra de negocios global de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los *tres últimos ejercicios*
	Acreditación solvencia técnica
	*Se justificará **AL MENOS**, con estos documentos (art. 17-19 RDL 2/2000)*
☐	Títulos académicos y profesionales de los empresarios, directivos y responsables de la ejecución del contrato
☐	Relación de los principales trabajos realizados en los últimos cinco años, en materias objeto del grupo solicitado.
☐	Declaración del material, instalaciones y equipo técnico disponible para la realización del contrato

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL LICITADOR			
Apellidos y Nombre		DNI/NIF	
Representando a la Empresa		En calidad de	

☐ La empresa arriba referenciada DECLARA el compromiso de comunicar al Registro de Licitadores cualquier modificación que se produzca en los datos que consten en el Registro, acompañando la documentación acreditativa y, en particular, los siguientes extremos.

Los que afecten a la personalidad jurídica, capacidad de obrar y representación de los licitadores.
La concurrencia en el licitador inscrito de cualquier circunstancia que, conforme al art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, prohibe contratar.
La modificación de la clasificación administrativa que, en su caso ostente.

En ..... a ..... de ..... de ...

Sello de la empresa y firma autorizada

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Modelo A.1

DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA	**N O T I F I C A C I O N E S**
AGENCIA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL	**Declaración responsable de capacidad para contratar**

Apellidos y Nombre			DNI/NIF		
Representando a la Empresa			En calidad de		
Dirección				CP	
Población			Provincia/País		
Teléfono		Fax		E-mail	
Domicilio a efectos de notificación					
Dirección				CP	
Población			Provincia/País		
Teléfono		Fax		E-mail	

Al objeto de solicitar su inscripción en el Registro de Licitadores de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza conforme al artículo 8.2.f) del Reglamento Regulador del mencionado Registro, la empresa arriba reseñada, bajo su responsabilidad

D E C L A R A

Tener el licitador **plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición alguna de contratar**, conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Que se halla **al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste y a los efectos de la oportuna inscripción registral como licitador, expide la presente declaración,

En ..... a ..... de ..... de ……

ANTE MÍ:
LA SECRETARIO GENERAL

Sello de la empresa y firma autorizada

Fdo: Mª del Carmen Crespo Rodríguez

Fdo.:

(1) **Este Documento NO DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE HASTA HALLARSE EN PRESENCIA DE LA SECRETARIO GENERAL.**

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Modelo A.2

DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA AGENCIA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL	**NOTIFICACIONES** **Autorización para el tratamiento informático de los datos**

Apellidos y Nombre				DNI/NIF	
Representando a la Empresa				En calidad de	
Dirección				CP	
Población			Provincia País		
Teléfono		Fax		E-mail	
Domicilio a efectos de notificación					
Dirección				CP	
Población			Provincia País		
Teléfono		Fax		E-mail	

Al objeto de solicitar su inscripción en el Registro de Licitadores de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza y conforme al art. 5.3 del Reglamento regulador del mencionado Registro, la empresa arriba reseñada

A U T O R I Z A

A la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza para el **tratamiento automatizado** de los datos aportados, así como para la **utilización o cesión** de éstos a los Ayuntamientos de la Provincia de Zaragoza que hubieran suscrito con ésta convenio de adhesión al Registro de Licitadores.

Y para que así conste y a los efectos de la oportuna inscripción registral como licitador, expide la presente autorización

En ---------- a --- de ---------- de -------

Sello de la empresa y firma autorizada

Fdo.:

Notas

El firmante de este documento declara que la información facilitada es exacta y completa

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de lo siguiente:

- Los datos solicitados al licitador son necesarios para perfeccionar la solicitud de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores
- Los Contratistas inscritos en dicho Registro facilitarán a la Diputación de Zaragoza el tratamiento de los datos aportados y la posible cesión de éstos a otras entidades de la Administración Pública Local de la Provincia de Zaragoza para su utilización en expedientes y procedimientos de contratación administrativa.
- Los datos serán tratados de forma confidencial e inscritos en un fichero propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza. Los afectados podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con los mismos, dirigiéndose al Servicio de Contratación de la Institución, mediante los formularios que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su página web.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación

Anuncio de inicio de trámite de adjudicación directa **Núm. 1.657**

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 23 de febrero de 2012.

Apertura de ofertas en sobre cerrado: Día 29 de febrero de 2012, a las 11:45 horas.

El jefe de Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que al haber quedado sin adjudicar, en el procedimiento de ejecución mediante subasta o en un trámite de adjudicación directa anterior, los bienes que se detallarán al final, se anuncia que, conforme a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, queda abierto el trámite de adjudicación directa hasta la fecha de presentación de ofertas señalado anteriormente, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. — Las ofertas se presentarán en las dependencias de la Recaudación, sitas en Vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario), hasta la fecha y hora marcadas para su admisión.

En la oferta deberá constar: Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, dirección completa y teléfono de contacto. Si actúa como representante, nombre y apellidos o razón social del representado.

Junto a la oferta, en sobre cerrado, para cada lote concreto, se deberá aportar:

—Copia del depósito constituido ante la Tesorería municipal, sita en vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario).

Si la oferta se envía desde fuera de Zaragoza, en sustitución del depósito constituido ante la Tesorería municipal, se adjuntará cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

—Fotocopia del NIF y, en su caso, NIF y/o CIF del representado y del documento que justifique su representación.

Las ofertas tendrán validez durante todo el plazo que pueda durar el procedimiento de adjudicación directa, hasta un máximo de seis meses, salvo que en las mismas se manifieste otro plazo diferente.

No hay precio mínimo de adjudicación. No obstante, la Mesa rechazará aquellas ofertas significativamente inferiores a la valoración del bien.

Segunda. — Los depósitos deben constituirse ante la Tesorería municipal, sita en vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario).

El depósito se constituirá en metálico o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Zaragoza, por importe del 10% del tipo de subasta establecido para la primera licitación en concepto de depósito. En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos se devolverán a través de la Tesorería Municipal.

Si se presenta un solo depósito para participar en varios lotes y el licitador resulta adjudicatario de alguno de ellos, los depósitos por el resto de los lotes se devolverán a partir del momento en que se satisfaga el remate del lote o lotes adjudicados. Si se desea que la devolución se realice a través de transferencia bancaria, deberá aportarse certificado bancario de titularidad de la cuenta. Si el oferente es una persona jurídica, para poder retirar el depósito en efectivo, el representante deberá aportar poder notarial bastanteado por el secretario general del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercera. — En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo para presentar ofertas, se reunirá la Mesa de subastas para proceder a la apertura de sobres con las ofertas que se hubiesen presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan en ese momento, a las mejores condiciones económicas.

La apertura de las ofertas podrá tener carácter público si así se solicita por algún oferente, sin perjuicio de que la deliberación posterior sobre la conveniencia o no de la adjudicación de los bienes se efectúe por la Mesa de subastas de forma privada, sin que por ello se mantenga la reserva de las ofertas presentadas.

Cuarta. — El adjudicatario dispondrá de un plazo de quince días hábiles para efectuar el pago del precio del remate por diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

Si el adjudicatario no satisface el precio del remate, el depósito se ingresará en firme en la Hacienda municipal.

Quinta. — Procederá la devolución del depósito constituido a aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios o cuando haya transcurrido el plazo de validez de la oferta, manteniéndose el resto de las ofertas durante todo el plazo del procedimiento de venta por adjudicación directa.

Sexta. — En todo lo no previsto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto.

RELACION DE BIENES:

Lote núm. 1 (PR.4)

Vehículo: Opel Omega B.
Matrícula: Z-5605-BD.
Tipo de vehículo: gasoil, cilindrada 2.497.
Fecha de matriculación: 29/05/1997.
Valoración del bien 1.600 euros.
Importe del depósito: 160 euros.
Número de expediente:000049030 (16).

Lote núm. 2 (PR.4)

Urbana número 4: Plaza de garaje en la planta sótano —2, señalada con el número 21, que ocupa una superficie útil aproximada de 13,97 metros cuadrados (4,51 × 3,10). Lindante: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, pasillo de acceso y maniobras; izquierda, muro de contención, y fondo, rampa de acceso al sótano —2. Cuota de participación: 0,72%. Forma parte de la casa de esta ciudad, calle Cereros, núm. 3, la cual se halla constutuida en régimen de propiedad horizontal con normas complementarias.
Objeto subasta: Pleno dominio de la finca.
Naturaleza del derecho: propiedad.
Valoración: 12.653,17 euros.
Cargas: 11.005,79 euros.
Importe del depósito: 1.265,31 euros.
Número de expediente: 02-9125-0 (03)

Lote núm. 3 (PR.5).

Vehículo: Hyundai Sonata.
Matrícula: Z-7779-BF.
Tipo de vehículo: gasolina, cilindrada 1.997.
Fecha de matriculación: 07/11/1997.
Valoración del bien 900 euros.
Importe del depósito: 90 euros.
Número de expediente:930404442 (2).

Lote núm. 4 (PR.3).

Vehículo: Audi A6 2,8.
Matrícula: 7884-DBL.
Tipo de vehículo: gasolina, cilindrada: 2.771
Fecha de matriculación: 21/12/1999.
Valoración del bien 2.400 euros.
Importe del depósito: 240 euros.
Número de expediente: 98-008452-0 (10).

Lote núm. 5 (PR.3).

Vehículo: Nissan Vanette.
Matrícula: Z-9452-BG.
Tipo de vehículo: Gasoil, Cilindrada 2.283.

Fecha de matrícula: 01/04/1.998.
Valoración del bien 800 euros.
Importe del depósito: 80 euros.
Número de expediente: 01-003399-0 (06).

Lote núm. 6 (PR.2).

Finca de Zaragoza número 3/1674.
Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.
Número finca Idufir: 50026000011148.
Naturaleza de la finca urbana: Vivienda.
Vía pública: Calle Fray Juan Regla, núm. 27, planta 3.ª, puerta cen.
Superficie construida de 41 metros cuadrados.
Objeto subasta: Pleno dominio de la finca.
Naturaleza del derecho: Propiedad.
Valoración: 98.000 euros.
Importe depósito: 9.800 euros.
No hay cargas registradas.
Número de expediente: 020331740 (7).

Lote núm. 7 (PR.2).

Finca de Zaragoza núm. 47556.
Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.
Referencia catastral: 7341504XM7174A0008MO.
Naturaleza de la finca urbana: Vivienda.
Vía pública: Calle Jesús, núm. 28, planta 1.ª, puerta izquierda.
Superficie útil: 65,69 metros cuadrados.
Objeto subasta: Pleno dominio de la finca.
Naturaleza del derecho: Propiedad.
Valoración: 102.431 euros.
Cargas: 32.380,23 euros.
Importe depósito: 7.050,08 euros.
Número de expediente: 960353490 (5).

Lote núm. 8 (PR.2).

Vehículo: Opel Omega.
Matrícula: Z-8243-AX.
Tipo de vehículo: gasolina, cilindrada: 2.498.
Valoración del bien 1.500 euros.
Importe depósito: 150 euros.
Fecha de matriculación: 17/03/1995.
Número de expediente: 00-0081860-0 (9).

Lote núm. 9 (PR.2).

Finca de Zaragoza núm. 371 de seccion 10.
Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza.
Referencia catastral: 7234102XM7173C0009QA.
Naturaleza de la finca urbana: Vivienda.
Vía pública: Calle Cantín y Gamboa, núm. 4, puerta 2.ª izquierda, de la 3.ª planta.
Superficie útil: 115 metros cuadrados.
Objeto subasta: Pleno dominio de la finca.
Naturaleza del derecho: Propiedad.
Régimen: Consorcial.
Valoración: 164.948,52 euros.
Cargas: 4.278,60 euros.
Importe depósito: 16.067 euros.
Número de expediente: 960319580 (1).

Lote núm. 10

Vehículo: Chrysler Voyager.
Matrícula: 1993-DYL.
Tipo de vehículo: Gasoil. Cilindrada: 2.499.
Valoración del bien: 11.500 euros.
Importe depósito: 1.150 euros.
Fecha de matriculación: 12-4-2006.
Dispone de llaves, documentación, DVD integrado, Parrot y cristales traseros tintados.
Número de expediente: 05-13512-0 (2).

Lote núm. 11

Vehículo: Chevrolet Matiz.
Matrícula: 9854-FCB.
Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 995.
Valoración del bien: 2.100 euros.
Importe depósito: 210 euros.
Fecha de matriculación: 27/06/2006.
Número de expediente: 98-007483-0 (10).

Lote núm. 12

Vehículo: Renault Laguna.
Matrícula: 4084-BHN.
Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 1.598.
Valoración del bien: 1.600 euros.
Importe depósito: 160 euros.
Fecha de matriculación: 09/04/2001.
Número de expediente: 06-004538-0 (10).

Lote núm. 13

Vehículo: Alfa Romeo 147.
Matrícula: 6923-CFX.
Tipo de vehículo: Gasoil. Cilindrada: 1.910.
Valoración del bien: 3.000 euros.
Importe depósito: 300 euros.
Fecha de matriculación: 18/03/2003.
Número de expediente: 93-034265-9 (10).

Lote núm. 14

Vehículo: Opel Vectra-B.
Matrícula: Z-0467-BB.
Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 1.598.
Valoración del bien: 950 euros.
Importe depósito: 95 euros.
Fecha de matriculación: 06/05/1996.
Dispone de llaves y documentación.
Número de expediente: 03-001625-0 (10).

Lote núm. 15

Vehículo: BMW 320 D.
Matrícula: 9442-FLY.
Tipo de vehículo: Gasoil. Cilindrada: 1.951.
Valoración del bien: 1.600 euros.
Importe depósito: 160 euros.
Fecha de matriculación: 12/07/2006.
Número de expediente: 05-16506-0 (5).

Lote núm. 16

Vehículo: Ford Focus.
Matrícula: 8305-FPH.
Tipo de vehículo: Gasoil. Cilindrada: 1.753.
Valoración del bien: 7.400 euros.
Importe depósito: 740 euros.
Fecha de matriculación: 11/05/2007.
Cargas: 15,44 euros.
Número de expediente: 08-5077-0 (5).

Lote núm. 17

—Un armario frigorifico de dos puertas marca Corego.
—Un armario frigorifico de dos puertas marca Comersa.
—Una caja registradora marca TEC.
Valoración del bien: 750 euros.
Importe depósito: 75 euros.
Número de expediente: 07-7456-0 (5).

Lote núm. 18

Vehículo: Renault Megane.
Matrícula: Z-2686-BL.
Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 1.600.
Valoración del bien: 1.450 euros.
Importe depósito: 145 euros.
Fecha de matriculación: 16/04/1999.
Dispone de llave y documentación (ficha técnica).
Número de expediente: 99-27533-0 (9).

Lote núm. 19

Vehículo: Fiat Ducato.
Matrícula: Z-2766-BN.
Tipo de vehículo: Gasoil. Cilindrada: 2.800.
Valoración del bien: 1.600 euros.
Importe depósito: 160 euros.
Fecha de matriculación: 29/10/1999.
Dispone de llave y documentación
Número de expediente: 08-15917-0 (9).

Lote núm. 20

Vehículo: Volvo S40 1.9 D Evolution.
Matrícula: 4208-CHL.
Tipo de vehículo: Diesel 115 CV 4P.
Valoración del bien: 5.100 euros.
Importe depósito: 510 euros.
Fecha de matriculación: 13/05/2003.
Número de expediente: 95-003388-0 (03).

Lote núm. 21

Vehículo: Hyundai Galloper Santamo.
Matrícula: 2379-DSF.
Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 1.997.
Valoración del bien: 1.100 euros.
Importe depósito: 110 euros.
Fecha matriculación: 08/11/1999.
Número de expediente: 06-016157-0 (14).

Los vehículos referenciados se mostrará los días 17, 20, 21 y 22 de febrero de 2012 en el Depósito Municipal (sito en calle Miguel Servet, 199), en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00.

Igualmente se podrán consultar datos relativos a esta subasta en la siguiente página web: *www.zaragoza.es/subastas*.

Zaragoza, a 31 de enero de 2012. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación

Anuncio de subasta **Núm. 1.658**

Lugar de celebración: Zaragoza (vía Hispanidad, 20, edificio Seminario, aula 1).

Día y hora: 29 de febrero de 2012, a las 12:00 horas.

El jefe del Servicio de Recaudación:

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, por cumplimiento de los acuerdos de subasta que constan en los respectivos expedientes de embargo, mediante subasta que se celebrará en el lugar, día y hora señalados anteriormente.

En cumplimiento de los artículos 101 y 104 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta que la misma se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. — Podrá tomar parte en la subasta, como licitadores, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

Segunda. — En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

Tercera. — No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarta. — Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, o ante la Tesorería municipal, sita en vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario), si se presenta la oferta en sobre cerrado, un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate. El depósito deberá constituirse en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos constituidos en el acto de la subasta se devolverán al término de la misma y en otro caso a través de la Tesorería municipal, salvo que proceda la compensación de oficio con deudas municipales. Si se presenta un solo depósito para participar en varios lotes y el licitador resulta adjudicatario de alguno de ellos, los depósitos por el resto de los lotes se devolverán a partir del momento en que se satisfaga el remate, del lote o lotes adjudicados. Si se desea que la devolución se realice a través de transferencia bancaria, deberá aportarse certificado bancario de titularidad de la cuenta. Si el oferente es una persona jurídica, para poder retirar el depósito en efectivo, el representante deberá aportar poder notarial bastanteado por el secretario general del Ayuntamiento de Zaragoza.

Quinta. — Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en las dependencias de Recaudación, sitas en vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario), desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma.

En la oferta deberá constar: Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, dirección completa y teléfono de contacto. Si actúa como representante, nombre y apellidos o razón social del representado.

Junto a la oferta, en sobre cerrado, que tendrá el carácter de máxima, para cada lote concreto, se deberá aportar:

—Copia del depósito constituido ante la Tesorería municipal, sita en vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario), en los términos establecidos en la condición cuarta.

Si la oferta se envía desde fuera de Zaragoza, en sustitución del depósito constituido ante la Tesorería municipal, se adjuntará cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

—Fotocopia del NIF y, en su caso, NIF y/o CIF del representado y del documento que justifique su representación.

La Mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Sexta. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptima. — Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, de acuerdo con la certificación de cargas obtenida del Registro correspondiente o de los informes requeridos a los acreedores hipotecarios o acreedores por anotaciones preventivas de embargo que constaban en el expediente en el momento de su información, las cuales quedarán subsistentes, en las cuantías expresadas, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Cuando se trate de bienes inmuebles inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros. Dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las dependencias de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque Roma), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9:00 a las 13:30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la certificación del acta de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Novena. — El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si el adjudicatario no satisface el recio del remate, el depósito se ingresará en firme en la Hacienda municipal.

Décima. — Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro del la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto del estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécima. — En caso de que no resulten adjudicados los bienes en un primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Duodécima. — Si quedasen bienes sin adjudicar, podrá iniciarse el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la Mesa de subasta.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo para presentarlas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, podrá anunciarse la prórroga para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite temporal de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Decimotercera. — El Ayuntamiento se reserva el derecho de proponer a su favor la adjudicación, en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. Tratándose de bienes muebles, se los adjudicará en pago de las costas del procedimiento de enajenación.

Decimocuarta. — El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Decimoquinta. — En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto.

Relación de bienes a subastar:

Lote número 1

Vehículo: Opel Combo.
Matrícula: Z8615-BS.
Tipo de vehículo: Vehículo mixto adaptable, gasoil
Valoración del bien: 750 euros.
Tipo de subasta en primera licitación 750 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 150 euros.
Fecha de matriculación: 30/06/200.
Número de expediente: 000074760.

Lote número 2

Naturaleza de la finca: Urbana: Vivienda.
Localización: Calle Cartagena, 49, planta 4.ª, puerta 3.
Superficie útil: 49,84 metros cuadrados.
Objeto subasta: Pleno dominio de la finca
Naturaleza del derecho: Propiedad.
Valoración: 144.643,15 euros.
Tipo en primera licitación: 144.114,64 euros.
Tramos: 200 euros.
Cargas: 528,51 euros.
Importe depósito: 28.822,92 euros.
Número de expediente: 94-26691-6 (1).

Lote número 3

Naturaleza de la finca: Urbana: Local comercial.
Localización: Calle Coímbra, núm. 2, planta baja, puerta izquierda.
Superficie construida: 145 metros cuadrados.
Objeto subasta: Pleno dominio de la finca.
Naturaleza del derecho: Propiedad.
Valoración: 252.680,70 euros.
Tipo en primera licitación: 99.773,81 euros.
Tramos: 200 euros.
Cargas: 152.906,89 euros.
Importe depósito: 19.954,76 euros.
Número de expediente: 99-11468-0 (1).

Los vehículos referenciados se mostrará los días 17, 20, 21 y 22 de febrero en el Depósito municipal (sito en calle Miguel Servet, 199), en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00.

Igualmente se podrá consultar datos relativos a esta subasta en la siguiente página web: *www.zaragoza.es/subastas*.

Zaragoza, a 31 de enero 2012. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 1.456**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados que se relacionan en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de noviembre de 2011 y en expediente 1.047.235/2009, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en la carretera del Aeropuerto, sin número (Centro Empresarial San Lamberto), al programa de implantación de Vodafone España, S.A., aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2006, a solicitud de Olatz Soto Guerrikaetxebarría, en representación de dicha operadora.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas por Carlos Domínguez Caballero, Plácido Pérez Clemente, Angeles Morales Avila, Oscar Pérez Morales, Vanesa Pérez Morales, José María Herranz Redondo (en representación de la mercantil Actividades Inmobiliarias Miralbueno), Francisco José Joven Martínez, Juan Carlos Joven Martínez, M.ª Teresa Martínez Manrique, José Manuel Joven Martínez, Yolanda Acero Vicente, Carmen Marco Martín, Adoración Ramiro Bolea, Adalberto Bartolomé Izquierdo, Gloria Marco Martín, Daniel Escribano Pardo, Angeles Ostalé Sepúlveda, M.ª Isabel Camos Roso, Cristina Alguacil Fernández, Alberto González Mata, Alberto García-Belenguer Laita, Alicia Sanz Sáenz, Marino Torralba Pinilla, Victoria Domínguez González (en representación de la Asociación de mujeres "Santa Bárbara"), Sonia Sienes Ortega, Carlos Alvarez de Vera, Alfonso Escudero Amor, M.ª Dolores Manchado Cabezas, Lara Escudero Manchado, Miguel Angel López Sánchez, Cristina Gracia Royo, M.ª Dolores Martínez Lagares, Enrique Peñalba Poza, Laura Asensio García, Erika Ruiz de Gopegui Bayo, Juan José Gracia Simón, Concepción Carrión Zuferri, Jesús Aísa Ortíz, Jesús Aísa Carrión, Daniel García Royo, Pascual García Mateo, M.ª Luisa Royo Gracia, Eva Cinca Giménez, Carmen Roche Serrano, Manuel Angel Gila Rovira, Javier Ferruz Vallespín, Enrique Hernández Escribano, M.ª Pilar Mozas Carabasa, Víctor Hernández Mozas, Diana Hernández Mozas, Pablo Sádaba Menaut, Eloísa Moreno Montellano, M.ª Luisa Viñuales Domper, Julio Pérez Yagüe, Josefa Vera Triviño, M.ª Pilar Aparicio Sancho, Concha Imaz Izpizua, Dolores Martínez Lagares, Enrique Peñalba Poza, M.ª Dolores López Catalán, Juan Carlos Joven Martínez, Francisco Joven Joven, José Manuel Joven Martínez, Francisco José Joven Martínez, Francisco Joven Joven (en representación de Viveros Francisco Joven e Hijos, S.L.), Elizabeht Rubio Espuny, Miguel Angel López Sánchez, M.ª Dolores Manchado Cabezas, Carmen Marco Martín, Gloria Marco Martín, Angeles Morales Avila, Plácido Pérez Clemente, Pilar Miranda García, Jesús Aísa Ortiz, Jesús Aísa Carrión, Concepción Carrión Zuferri, M.ª Pilar Latorre Gracia, M.ª Teresa Zapata Abad, Francisco Olmos Pérez, Alberto García-Belenguer Laita, Alicia Sanz Sáenz, Julio Pérez Yagüe, Yolanda Acero Vicente, Eloísa Moreno Montellano, Pablo Sádaba Menaut, Jesús M.ª Domingo García (en representación de la Comunidad de Propietarios Residencial Las Acacias [1.231.867/10]), Jesús María Domingo García (en representación de la Comunidad de Propietarios Las Acacias [481.180/10]), Francisco Joven Joven (en representación de Viveros Francisco Joven e Hijos, S.L.), M.ª Teresa Martínez Manrique (en representación de Viveros Francisco Joven e Hijos, S.L.), Arturo Dolado Herrera, Raquel Baztán Urbén, Carlos Alvarez Vera, Luis Gargallo Sánchez (en representación de la Asociación de Vecinos San Lamberto [Miralbueno]), Francisco Javier Calvo Lausín (en representación de Métrica Ingeniería, S.L.), Martín Pinós Quílez, en calidad de director del CEIP Miralbueno), Cristina Laplaza Izquierdo (en representación de la Comunidad de Propietarios Silveria Fañanás, 23 al 61), por los motivos expuestos en los informes técnico de fecha 24 de octubre y jurídico de fecha 2 de noviembre de 2011, a los que se notificará el presente acuerdo adjuntándose copias de dichos informes.

Tercero. — Tener por personados y parte en el presente procedimiento a todos los alegantes precitados en el apartado segundo de este acuerdo, a quienes se les notificará esta y las sucesivas actuaciones.

Cuarto. — Dar traslado al Servicio de Disciplina Urbanística de las alegaciones presentadas y que constan en el informe jurídico de fecha 2 de noviembre de 2011 como grupo 2, la presentada por M.ª Teresa Martínez Manrique (en representación de Viveros Francisco Joven e Hijos, S.L. [558.416/10]), por Luis Gargallo Sánchez (en representación de la Asociación de Vecinos San Lamberto de Miralbueno [568.141/10]) y por Cristina Laplaza Izquierdo (815.894/10), por ser materia de su competencia.

Quinto. — Dar traslado al Servicio de Licencias de Actividad de las alegaciones presentadas y que constan en el informe jurídico de fecha 2 de noviembre de 2011 como grupo 2 y la presentada por Jesús María Domingo García (en representación de la Comunidad de Propietarios Las Acacias [481.180/10]), por ser materia de su competencia.

Sexto. — Dar traslado a la propiedad del inmueble sito en el citado emplazamiento, así como a sus colindantes, a los efectos que procedan.

Zaragoza, 6 de febrero de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Relación que se cita

Marino Torralba Pinilla.
Laura Asensio García.
Pablo Sádaba Menaut (1.ª).
Elosía Moreno Montellano (1.ª).
Pilar Latorre Gracia.
Francisco Olmos Pérez.
Eloísa Moreno Montellano (2.ª).
Pablo Sádaba Menaut (2.ª).

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 1.457**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados que se relacionan en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de noviembre de 2011 y en expediente 920.560/2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en el camino de San Ramón, polígono 66, parcela 98 del barrio de Movera, al programa de implantación de Telefónica Móviles España, S.A., aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2006, a solicitud de José Enrique Villén Villén, en representación de dicha operadora.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas por Felisa Lisbona Bello (1.457.369/10), Raúl Pérez Casorrán (1.457.382/10), Carlos Pérez Lisbona (1.457.418/10), Angel Serrano Edo (1.457.431/10), Patricia Escribano Cestero (1.457.455/10), Jesús Angel Ramos Orta (1.457.589/10), M.ª Pilar Ramos Royo (1.457.638/10), M.ª Cruz Royo Gracia (1.457.640/10), David Ramos Royo (1.457.675/10), Melani Chamorro Joospen (1.457.700/10), María Luz Castillo Trujillano (1.457.748/10), Aurelio Rodríguez Gil (1.457.761/10), Hugo Algárate Casorrán (1.457.809/10), José Carlos Algárate Casorrán (1.457.846/10), Carlos Algárate Sanz (1.457.858/10), Susana Grima Gascón (1.457.296/10), Antonio Lisbona Marín (1.457.310/10), Miguel Lisbona Marín (1.457.333/10), Trini Casorrán Sanz (1.457.345/10), Patricia Maylín Lisbona (1.457.357/10), David Algárate Casorrán (1.457.492/10), M.ª Isabel Ferrer Gracia (1.457.516/10), Carlos Franco Escuder (1.457.541/10), José Luis Ramos Vidal (1.457.553/10), Lucía Casorrán Sanz (1.457.883/10), Daniel Cáceres Serra (1.497.159/10), Leonardo Ospina Montoya (1.497.172/10), Trinidad Casorrán Sanz y otros (651.630/11), por los motivos expuestos en los informes técnico de fecha 20 y jurídico de fecha 25 de octubre de 2011, a los que se notificará el presente acuerdo adjuntándose copias de dichos informes.

Tercero. — Tener por personados y parte en el presente procedimiento a todos los alegantes precitados en el apartado segundo de este acuerdo, a quienes se les notificará esta y las sucesivas actuaciones.

Cuarto. — Dar traslado al Servicios de Disciplina Urbanística de las alegaciones presentadas por ser materia de su competencia.

Quinto. — Dar traslado a la propiedad del inmueble sito en el citado emplazamiento, a sus colindantes y al Servicio de Licencias de Actividad, a los efectos que procedan.

Zaragoza, 6 de febrero de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Relación que se cita

Angel Serrano Edo.
David Algárate Casorrán.
Pilar Ramos Royo.
Jesús Angel Ramos Orta.
M.ª Cruz Royo Gracia.
David Ramos Royo.
Melani Chamorro Joospen.
Patricia Escribano Cestero.
Hugo Algárate Casorrán.
José Carlos Algárate Casorrán.
Carlos Algárate Sanz.
Lucía Casorrán Sanz.
Daniel Cáceres Serra.
Leonardo Ospina Montoya.

Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

Instituto Municipal de Salud Pública **Núm. 1.460**

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de la iniciación de expediente sancionador a las personas o entidades denunciadas que se indican a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza su pública notificación, manifestando que los citados expedientes obran a su disposición en el Instituto Municipal de la Salud Pública (sito en carretera de Cogullada, sin número), pudiendo durante el plazo de quince días, desde el día siguiente a esta publicación, formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes a su defensa:

Número de expediente, denunciado, identificación y precepto infringido

Expediente 1.180.512/11; Yirong Zhan; CIF/NIF X-2.743.153-N; artículo 26.7 de la Ordenanza municipal de higiene alimentaria de 27 de julio de 1988 y modificación de 30 octubre 1996.

Expediente 1.180.451/11; Chaoxiong Zhou; CIF/NIF X-630.586-H; artículo 26.7 y 26.8 de la Ordenanza municipal de higiene alimentaria de 27 de julio de 1988 y modificación de 30 octubre 1996.

Zaragoza, 27 de enero de 2012. — El secretario general.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA **Núm. 1.237**

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Construcciones Ronco, S.L.

Domicilio: La Almunia de Doña Godina, calle Felipe V, 85.

Referencia: AT 178/2011.

Emplazamiento: Término municipal de La Almunia de Doña Godina, calle San Antonio, UE-15.

Potencia y tensiones: 400 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 260 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización de viviendas.

Presupuesto: 40.335,05 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía y Empleo en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 19 de enero de 2012. — El director del Servicio Provincial de Economía y Empleo, Luis Simal Domínguez.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA **Núm. 1.401**

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Sindicato de Riegos de Miralbueno.

Domicilio: Zaragoza, calle Los Almendros, 8.

Referencia: AT 205/2011.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, polígono 133, parcela 9.

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 470 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a edificio central de regantes.

Presupuesto: 108.682,75 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía y Empleo en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 25 de enero de 2012. — El director del Servicio Provincial de Economía y Empleo, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A L A G O N **Núm. 1.557**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos, por "ausente de reparto", se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

CONTENIDO DEL ACTO:

—Notificaciones de resoluciones de Alcaldía de fechas 26 de octubre, 29 de noviembre y 27 de diciembre de 2011, sobre liquidaciones tributarias en concepto de ocupación de terrenos de uso público local con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011.

DESTINATARIO: Promociones Alagón, Juan XXIII número 9, S.L.

LUGAR Y PLAZO DONDE SE PUEDE COMPARECER PARA LA ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Alagón, plaza de España, número 1, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 7 de febrero de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutierrez.

BELMONTE DE GRACIAN **Núm. 1.576**

El Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 2012, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas municipales en vigor, concretamente de las siguientes:

—Ordenanza fiscal núm. 1, reguladora de la tasa por distribución de agua potable a domicilio.

—Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes respectivos se exponen al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOPZ, dentro del cual los interesados podrán examinarlos y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado sin recibirse alegaciones, la aprobación provisional devendrá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Belmonte de Gracián, 8 de febrero de 2012. — El alcalde, José Carlos Pérez Cubero.

C A L A T O R A O **Núm. 1.558**

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a ruina en calle Ucendas, número 5, de Calatorao, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, por providencia de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2012 se acordó lo siguiente:

«[…]

Habiéndose realizado visita de inspección el día 22 de enero de 2012 por los arquitectos municipales al bien inmueble propiedad de Blafer Gestión S.L., sito en calle Ucendas, número 5, a consecuencia del incendio acaecido en el mismo el día 20 de enero de 2012, se ha comprobado que no se ha procedido a la realización de su demolición, al objeto de cumplir las obligaciones que se derivan de las resoluciones de Alcaldía de 17 de octubre de 2003, 28 de mayo de 2010 y 16 de julio de 2010 y visto el informe emitido al respecto.

Visto el informe emitido al respecto y el informe de Secretaría de fecha 30 de enero de 2012 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente,

DISPONGO:

Dar audiencia al interesado por un plazo de diez días a los efectos de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinente.

[…]».

Calatorao, a 10 de febrero de 2012. — La secretaria, Isabel García Domeque.

CARIÑENA — Núm. 1.577

Por Rosa Pugés Crisol y María Paz Ortigosa Bailo se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a Venta de ropa y complementos con emplazamiento en la calle Mayor, número 77, local izquierda.

Lo que se hace público, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Cariñena, a 10 de febrero de 2012. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA — Núm. 1.517

Por decreto de Alcaldía número 29/2012, de fecha 6 de febrero, se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al período impositivo octubre-diciembre (cuarto trimestre) del año 2011.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

• Tasa municipal por prestación del servicio de suministro de agua potable:

—Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

• Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 1 de marzo hasta el día 1 de mayo de 2012, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 2 de abril de 2012.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 6 de febrero de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA — Núm. 1.519

ANUNCIO por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios denominado prestación del servicio de catering (elaboración y suministro de comidas y elementos auxiliares) en las escuelas infantiles y ludotecas municipales de Cuarte de Huerva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública mediante el presente anuncio la formalización del siguiente contrato:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 3/2011.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: *http://www.cuartedehuerva.es/perfil-del-contratante*.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Prestación del servicio de catering (elaboración y suministro de comidas y elementos auxiliares) en las escuelas infantiles y ludotecas municipales de Cuarte de Huerva.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 15894210-6.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de noviembre de 2011.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 390.096 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

—Precio unitario (importe neto) por menú diario servido (comida): 3 euros.

—IVA (8%): 0,24 euros.

—Importe total unitario: 3,24 euros.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de enero de 2012.

c) Contratista: Serunión, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación:

—Precio unitario (importe neto) por menú diario servido (comida): 2,15 euros.

—IVA (8%): 0,17 euros.

—Importe total unitario: 2,32 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta económica.

Cuarte de Huerva, 16 de enero de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Edicto notificando iniciación de expedientes sancionadores — Núm. 1.520

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los mismos.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en el momento de la infracción por persona distinta del titular, este deberá comunicar al órgano instructor los datos de identidad y domicilio de aquel, en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliere esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en el caso de personas jurídicas) si no facilita los datos del mismo en el plazo indicado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por el plazo de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la Alcaldía-Presidencia, cuanto pudiere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas. Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º Este expediente caducará seis meses después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (art. 42.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE de 14 de enero).

Cuarte de Huerva, 2 de febrero de 2012. — El instructor.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos	N.º expte.	Matrícula	Precepto infringido		Lugar	Fecha	Hora	Tipo	Cuantía
HRISTESCU MIHAELA	3159	Z 4278 AW	132-1-11	RGC	BULEVAR	04/10/2011	19:05	L	40,00
LIFERI LAURENTIU	3162	8085 FFJ	94-2-16	RGC	VALENTIA	06/10/2011	17:00	L	60,00
SIERRA ASENSIO ROCIO	3164	5198 DNY	94-2-16	RGC	FORO ROMANO	06/10/2011	17:05	L	60,00
GASCON BRUMOS JOSE LUIS	3167	0927 FHD	94-2-18	RGC	BULEVAR	18/10/2011	17:25	L	40,00
MARQUETA COLLELL ALEJANDRO	3348	4239 GKW	132-1-10	RGC	BULEVAR	03/05/2011	11:38	L	40,00
FERNANDEZ MARTÍNEZ OSCAR	3424	2604 GXD	94-2-18	RGC	CONSTITUCION, LA	03/06/2011	14:05	L	40,00
POBO LACUEVA JESÚS	3457	4248 GKX	94-2-4	RGC	SENADO, DEL	21/04/2011	13:40	L	60,00
ROMERO VICENTE FERNAN	3466	2330 GYK	3-1-2	RGC	ORFEON	03/07/2011	4:20	G	200,00
LATIHERNAN S.L.	3487	8180 FXY	94-2-10	RGC	AV CESAR AUGUSTO	24/10/2011	13:58	L	40,00
VILLA LOPEZ LAURA	3490	4195 GVX	94-2-14	RGC	HUERTOS , LOS	13/11/2011	18:00	L	40,00
QUINTIN MUÑIO ANTONIO	3501	Z 4563 X	94-2-18	RGC	POETA LUC. GRACIA	02/08/2011	8:00	L	40,00
ARADULCES S.L.	3504	2267 GXB	94-2-23	RGC	CABECICO REDONDO	12/09/2011	21:20	L	40,00
GONZALEZ FERNANDEZ LUISA	3509	0177 BJM	94-2-16	RGC	RAMON Y CAJAL	24/10/2011	18:15	L	60,00
CIESLAK KRZYSZTOF	3515	Z 6185 BB	94-2-14	RGC	CONSTITUCION, LA	13/11/2011	18:10	L	40,00
FALCO SIERRA JOSE FERNANDO	3523	Z 8672 BP	94-2-16	RGC	OLMOS	25/11/2011	12:04	L	60,00
MENDOZA PLOU DIEGO	3531	Z 4125 BM	94-2-14	RGC	CONSTITUCION, LA	02/11/2011	9:50	L	40,00
LATIHERNAN S.L.	3533	8180 FXY	94-2-18	RGC	AV CESAR AUGUSTO	21/10/2011	15:12	L	40,00
URBANIZACION CRISALIDA S.L.	3587	Z 3388 BH	132-1-2	RGC	EUROPA	29/09/2011	18:00	L	40,00
MONTANEL ABADIA CELSO FELIPE	3588	5372 DBH	94-2-20	RGC	MTRIO. DE SIRESA	10/10/2011	9:45	L	40,00
CASTONJAUREGUI TOMAS DANIEL	3591	9997 BNH	94-2-23	RGC	ILD. MANUEL GIL	08/11/2011	16:10	L	40,00
QUEROL GARCÍA MARIA ANGELES	3593	9087 CXS	94-2-4	RGC	CONSTITUCION, LA	09/11/2011	17:42	L	60,00
PEREZ ROYO LUIS ALBERTO	3604	7267 FDW	132-1-11	RGC	RAMON Y CAJAL	11/08/2011	12:20	L	40,00
PREDA GRETI	3614	0391 FZW	94-2-20	RGC	MTRIO. DE SIRESA	09/09/2011	9:40	L	40,00
DIEZ TUÑON ELISEO	3618	1316 BBY	94-2-4	RGC	SENADO, DEL	21/09/2011	12:25	L	60,00
ESTEBAN REMACHA OSCAR	3620	0692 DZY	132-1-11	RGC	POETA LUC. GRACIA	05/10/2011	13:45	L	40,00
BORGES DOS SANTOS GERMANO	3622	Z 1259 AN	94-2-18	RGC	RAMON Y CAJAL	07/10/2011	19:45	L	40,00
SOARE NICOLAE	3633	3635 FCY	94-2-14	RGC	CONSTITUCION, LA	21/10/2011	9:48	L	40,00
GIL GIMENO NOEMI	3634	2719 GFZ	94-2-14	RGC	CONSTITUCION, LA	21/10/2011	9:45	L	40,00
MENDOZA PLOU DIEGO	3639	Z 4125 BM	94-2-14	RGC	CONSTITUCION, LA	31/10/2011	9:08	L	40,00
HOISTMACHINERY S.A.	B103	7269 DFD	65-5-I	RD3	AYUNTAMIENTO	28/11/2011	10:36	MG	500,00
INNOVATEC DOSMILDOS S.L.	B104	8328 GHW	65-5-I	RD3	AYUNTAMIENTO	28/11/2011	10:38	MG	500,00

CUARTE DE HUERVA

Edicto notificando sanciones **Núm. 1.521**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, se hace pública notificación de que el alcalde-presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ha acordado declarar los citados expedientes conclusos y, apreciando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y regulada en el precepto expresado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona reseñada, imponer a la misma la sanción de multa que se reseña, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

Contra la presente resolución se comunica que, de no hallarse conforme con la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que recaiga resolución expresa.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, o en vía de apremio a partir de la conclusión del período voluntario. Todo ello bajo los apercibimientos legales a que haya lugar.

Cuarte de Huerva, 2 de febrero de 2012. — El instructor.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos	N.º expte.	Matrícula	Precepto infringido		Lugar	Fecha	Hora	Tipo	Cuantía
MARTINEZ SEVILLANO ADRIAN	3586	M 1213 XU	132-1-2	RGC	EUROPA	29/09/2011	17:58	L	40,00

EJEA DE LOS CABALLEROS **Núm. 1.523**

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Cultura, año 2012.

1.ª *Objeto y finalidad.* — Las subvenciones en materia de Cultura tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.

2.ª *Beneficiarios.* — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen programas y/o actividades durante el año 2012, subvencionables según las presentes bases.

3.ª *Crédito presupuestario.* —El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 13.467,20 euros, con cargo a la partida núm. 334-48909 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2012.

4.ª *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total protegido de la actividad objeto de la misma y en ningún caso excederá de 6.000 euros.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.ª *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención todos los gastos derivados de actividades culturales.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, etc.), la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.ª *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Valoración de contenido y calidad del proyecto de actividades.

b) Valoración de la incidencia del proyecto en el fomento de la cultura entre los ciudadanos.

c) Valoración de la trayectoria de la entidad o persona solicitante en relación con la materia objeto de subvención.

7.ª *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.

b) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (para las personas jurídicas).

c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (anexo II).

d) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: denominación del proyecto, fundamentación, objetivos, acciones concretas, recursos materiales y humanos, temporalización, ubicación y presupuesto (anexo III).

e) Datos económicos: Número de socios, presupuesto de la entidad (ingresos y gastos) (anexo IV).

f) Breve informe de la trayectoria cultural de la entidad, persona jurídica y/o física sin ánimo de lucro, con especial mención a las iniciativas más destacables promovidas en los últimos 3 años. Si es persona física, presentará el currículum.

g) Certificación o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo VI).

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada. Las solicitudes que no presenten proyecto, serán desestimadas en el acto. Las asociaciones deberán hacer constar el número de socios que forman parte de la entidad.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Area de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

8. *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, que será sustituido, en su caso, por el concejal que designe.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea, quien emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Pasados quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, esta se dará por aceptada, entendiendo que el beneficiario asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, así como a aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

9.ª *Obligaciones de los beneficiarios*. — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

10.ª *Justificación de la subvención*. — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo VII).

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como anexo V de las presentes bases, o declaración jurada si se trata de persona física, en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2012. Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

d) Certificación o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo VI).

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2012. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

11.ª *Pago de la subvención*. — Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

12.ª *Régimen jurídico*. — Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, a 6 de febrero de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CULTURA. EJERCICIO 2012

Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad	
Cargo en la Entidad:		E.Mail	

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
Fax	E Mail	Número Registro Oficial :

D. / Dª _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (*) (en letra) _____ _____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para asociaciones culturales y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2012, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECLARA:

Que el Programa que se presenta para su financiación:

NO/SI ha recibido subvención, por importe de _____, procedente de _____.

Adjunta la siguiente documentación:

a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.

b) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (Para las Personas Jurídicas).

c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

d) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: denominación del proyecto, fundamentación, objetivos, acciones concretas, recursos materiales y humanos, temporalización, ubicación y presupuesto (Anexo III).

e) Datos económicos: Número de socios, presupuesto de la entidad (ingresos y gastos). (Anexo IV).

f) Breve informe de la trayectoria cultural de la entidad, persona jurídica y/o física sin ánimo de lucro, con especial mención a las iniciativas más destacables promovidas en los últimos 3 años. Si es persona física, presentará el currículum.

g) Certificación o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo VI).

En _____ , a _____ de _____ de 2012

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

ANEXO II

Subvenciones en materia de Cultura. Año 2012

Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Entidad solicitante:
Dirección a efectos de notificaciones: ……
Código postal: ……. Localidad: ……. Teléfono: ……

Representante legal de la entidad:
Apellidos y nombre: ……
Cargo en la entidad: …… Teléfono: ……

Por medio del presente documento, DECLARA:

Que la entidad que represento no está incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejea de los Caballeros , ……. de …… de 2012.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ANEXO III

Modelo de Proyecto

Denominación del proyecto
Fundamentación
Objetivos
Acciones concretas que incluye el proyecto

Recursos materiales	**Recursos humanos**
Temporalización	**Ubicación**

Presupuesto	
Concepto	**Cuantía**

ANEXO IV

Aportación de datos económicos de la entidad

Número de socios		
Cuotas por socios		
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		
INGRESOS		
Ingresos por cuotas		
Ingresos por subvenciones *(especificar origen)*		
Ingresos por contraprestaciones de servicios		
Otros		
Total ingresos		
GASTOS ***(especificar conceptos)***		
Alquileres, mantenimiento, conservación.		
Formación		
Total gastos		

ANEXO V
Subvenciones en materia de Cultura.
Año 2012

CERTIFICACION DE GASTOS

ENTIDAD: _____

C.I.F. : _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

ACTIVIDAD: _____

SUBVENCION : Euros.

Don ..... D.N.I.nº ..... con domicilio en C/ ....., de ..... provincia de ..... y en su condición de Secretario en la entidad citada.

C E R T I F I C A :

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de (_____ Euros), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe ***Subvencionado*** por el ***Ayuntamiento de Ejea*** por una cantidad de (_____Euros), _____ _____.

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En _____, a ____ de _____ de 2012

Firmado y rubricado
EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Relación de Facturas:

Nº Orden	Titular, Justificante Concepto	Íntegro	Descuento	Líquido

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de EUROS _____ _____, (_____), de las que son subvencionadas por el Ayuntamiento de Ejea, _____ _____, (_____).

_____ a ___ de _____ de 2012

DATOS BANCARIOS

Número cc/L.o .....

Titular .....

Entidad .....

Localidad .....

(Firma y Sello)

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª ……
Presidente de la Asociación ……

DECLARA:

Que la Asociación a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En ……, a …… de …… De 2012.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ANEXO VII

DON/DÑA……
(C.I.F……), con domicilio en ……, como representante legal de la Asociación ……
de ……

SOLICITA: Que se haga efectivo el pago de la subvención por un importe de ……. EUROS (euros), concedida por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con destino al Proyecto de ……

Nº Cuenta Bancaria para realizar el ingreso: ……

En Ejea de los Caballeros, a …… de …….. de 2012.

EL PRESIDENTE /SECRETARIO

EJEA DE LOS CABALLEROS **Núm. 1.524**

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de acción social, año 2012.

1.ª *Objeto y finalidad.* — Es objeto de estas bases regular la convocatoria de subvenciones en materia de acción social destinadas a impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de acción social, así como a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social.

2.ª *Beneficiarios.* — Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen programas y/o actividades en el municipio de Ejea de los Caballeros durante el año 2012, subvencionables según las presentes bases.

3.ª *Crédito presupuestario.* — El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es el que se refleja en el presupuesto municipal de 2012, con cargo a la partida núm. 2320048903.

4.ª *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto o actividad a desarrollar y en ningún caso excederá de 9.000 euros.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por parte del beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.ª *Actividades subvencionables.* — Por actividades en materia de acción social deben entenderse aquellas actuaciones dirigidas a la atención de necesidades sociales de la población en general o de los grupos específicos: personas mayores, mujer, discapacitados, inmigrantes, minorías étnicas, infancia y aquellos otros grupos de población o personas dependientes en los que es más necesaria la atención a la problemática social que presentan, así como el fomento de la cooperación y el voluntariado social.

En ningún caso el importe de la subvención podrá destinarse a la adquisición de mobiliario, equipos, bienes de carácter inventariable, realización de gastos de inversión, e impuestos municipales y gastos derivados de operaciones de crédito.

6.ª *Criterios de valoración.* — Los criterios de valoración se agrupan en dos apartados:

a) Respecto a la entidad que presenta el proyecto: (máximo 5 puntos).

—Experiencia de la entidad solicitante en la realización de actividades o proyectos en materias objeto de esta convocatoria y en los contenidos específicos de las propuestas presentadas.

—Complementariedad en la oferta de actividades de la entidad con respecto a los servicios y programas realizados desde los servicios sociales municipales.

—Capacidad económica y financiera para el desarrollo de las actividades programas.

—Capacidad organizativa, atendiendo al número de socios, personal contratado para el desarrollo del proyecto, locales, medios técnicos y materiales disponibles y/o necesarios para llevar a cabo el desempeño de las actividades.

—Experiencia de colaboración con el Ayuntamiento en la gestión del proceso de la convocatoria referida a la presentación en tiempo y forma de las solicitudes y justificaciones económicas, así como en lo relativo a las relaciones de coordinación con los técnicos municipales.

b) Respecto al proyecto presentado (máximo 5 puntos):

—Calidad del proyecto en cuanto a su formulación, diseño, viabilidad técnica y económica.

—Coherencia entre objetivos, actividades y metodología propuesta para el desarrollo del proyecto.

—Capacidad para involucrar un número elevado de beneficiarios del mismo.

—Oferta de actividades que dé respuesta a las necesidades de acción social emergentes en el municipio, y en especial aquellas que fomenten la prevención e integración social de grupos de población con especiales situaciones de dificultad o dependencia.

—Capacidad innovadora del proyecto.

La valoración global de los proyectos presentados será como máximo de 10 puntos.

7.ª *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que se solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.

b) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (para las personas jurídicas).

c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

d) Certificación o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según el modelo que figura como anexo IV de las presentes bases.

e) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, metodología utilizada, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes, así como el coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada. Las solicitudes que no presenten proyecto, serán desestimadas en el acto.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliaría hasta el siguiente día hábil.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Area de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

8.ª *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejala de Servicios Sociales, que será sustituida, en su caso, por el concejal que se designe.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Cultura, Deportes y Bienestar Social del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, quien emitirá dictamen al respecto. La propuesta de concesión de subvenciones tendrá relación proporcional con la puntuación obtenida por los proyectos presentados.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y contendrá la cuantía de la subvención aprobada, el volumen total del gasto a acreditar y la finalidad para la que se concede.

Pasados quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, ésta se dará por aceptada, entendiendo que el beneficiario asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, así como a aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses desde la publicación de la convocatoria. Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera notificado la resolución legitima a los interesados, se entenderá desestimada, por silencio administrativo, la solicitud.

9.ª *Obligaciones de los beneficiarios.*

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efec-

tuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar toda la información necesaria en relación a la actividad, que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

10.ª *Justificación de la subvención*. — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en que debe efectuarse el abono.

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como anexo III de las presentes bases, o declaración jurada si se trata de persona física, en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en documento original o fotocopia compulsada.

d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

e) Certificación o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según el modelo que figura como anexo IV de las presentes bases. Para aquellas entidades a las que se haya concedido una subvención cuyo importe sea igual o superior a 3.000 euros, se exigirá la presentación de los certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2012. En caso de que la justificación no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, perderá el derecho a la percepción de la subvención concedida.

11.ª *Pago de la subvención*. — Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

12.ª *Régimen jurídico*. — Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, a 31 de enero de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. AÑO 2012

Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad	
Cargo en la Entidad:		E.Mail	

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
Fax	E Mail	Número Registro Oficial :

D. / Dª _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (en letra) _____ _____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2012, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECLARA:

Que el Programa que se presenta para su financiación:

NO/SI ha recibido subvención, por importe de _____, procedente de _____.

Adjunta la siguiente documentación:

a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.

b) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (Personas Jurídicas).

c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

e) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 2012

(firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

ANEXO II

SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. AÑO 2012

Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Entidad solicitante:
Dirección a efectos de notificaciones: … …
Código postal: … … Localidad: … … Teléfono: … …

Representante legal de la entidad:
Apellidos y nombre: … …
Cargo en la entidad: … … Teléfono: … …

Por medio del presente documento, **DECLARA**:

Que la entidad que represento no está incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2012

(firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.
Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

ANEXO III

SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. AÑO 2012

CERTIFICACION DE GASTOS

ENTIDAD:
C.I.F.:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
ACTIVIDAD:
SUBVENCIÓN: Euros.

D. /Dª. _____ con D.N.I. _____ y domicilio en _____ y en su condición de Secretario en la citada entidad.

CERTIFICA:

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de _____ (_____ **euros)**, cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe ***Subvencionado*** por el ***Ayuntamiento de Ejea*** por una cantidad de _____ (_____ **euros).**

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado y rubricado

EL SECRETARIO

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Relación de facturas.

Nº ORDEN	TITULAR JUSTIFICANTE CONCEPTO	ÍNTEGRO	DESCUENTO	LÍQUIDO

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de _____ (_____ euros), de las que son subvencionadas por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, _____ (_____euros).

En _____, a _____ de _____ de 2012

DATOS BANCARIOS:

Número cc/L.o ..

Titular:

Localidad:

(Firma y Sello)

ANEXO IV

SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. AÑO 2012

Declaración responsable.

D./Dª _____ en su condición de Presidente/a de la _____ _

DECLARA:

Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2012

(firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 1.525

BASES reguladoras de la convocatoria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo, año 2012.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en su compromiso con la cooperación al desarrollo promueve esta iniciativa que tiene por objeto la colaboración con los países y pueblos del denominado tercer mundo, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida, mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

La cooperación al desarrollo, como expresión de principio de solidaridad, tiene como finalidad la colaboración con los pueblos más desfavorecidos. Cooperación que contribuye al logro de las metas en la lucha contra la pobreza que fijan los objetivos de desarrollo del milenio, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Objetivo también, conseguir que las actuaciones sean más eficientes y eficaces. Consecuentemente, el Plan Director de la cooperación aragonesa al desarrollo 2008/2011 es la referencia en el articulado de las presentes bases.

Expuestas las motivaciones y a través de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros pretende realizar pública difusión de las bases que regularán la convocatoria para la concesión de subvenciones de solidaridad y cooperación al desarrollo para el año 2012

BASES

1.ª *Objeto y finalidad*. — Las presentes bases tienen por objeto subvencionar proyectos o programas de solidaridad y cooperación al desarrollo en los países del denominado tercer mundo. proyectos dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, la formación, la salud, la vivienda, la defensa de los derechos humanos, el desarrollo económico o de infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución.

2.ª *Presupuesto*. — La presente convocatoria está dotada con un presupuesto total de cuarenta y cinco mil euros con ochenta y cuatro céntimos (45.000,84 euros) que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 2012.231.00.789.01 Ayuda Humanitaria de Emergencia dotada con 14.598,84 y 2012.231.00.789.02 proyectos de solidaridad y cooperación dotada con 30.402 euros, según figuran en el presupuesto general 2012 el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

De la convocatoria general podrán deducirse las cantidades necesarias para atender las situaciones de emergencia que tuvieran lugar, así como suscribir convenios de colaboración o acuerdos con instituciones, entidades u organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la ejecución de acciones o proyectos cuyo objeto responda a los fines y objetivos contemplados en esta convocatoria, o acometer acciones de cooperación directa, previo acuerdo del órgano competente y realizados los trámites administrativos y legales que en cada caso proceda.

3.ª *Requisitos*. — Las subvenciones se concederán prioritariamente a organizaciones no gubernamentales, legalmente reconocidas, en las que concurran las siguientes condiciones:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente.

b) Disponer de sede o delegación permanente la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Tener como una de sus finalidades la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo de los países empobrecidos.

d) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

e) Acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Asimismo, las subvenciones podrán concederse a entidades representadas por personas con vinculación con el municipio y que desarrollen su actividad en un país del denominado tercer mundo, presentando un proyecto cuyo contenido sea objeto de esta convocatoria.

Caso de existir una asociación de dos o más ONGD para la ejecución del proyecto cuya ayuda se solicita, se presentará documento de acuerdo firmado por los representantes legales de las ONGD asociadas en el que se designará cual de ellas será la perceptora de la cantidad subvencionada y por tanto, responsable de la prestación de la justificación de gastos.

4.ª *Prioridades*. — La resolución de esta convocatoria de subvenciones se llevará a cabo teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el Plan director 2008-2011.

4.1. Prioridades horizontales. Las prioridades horizontales, que deben estar integradas en todas las actuaciones promovidas en materia de cooperación y no deben ser perjudicadas por actuaciones no centradas en ellas, son cuatro:

a) La lucha contra la pobreza.

b) La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

c) La protección y recuperación del medio ambiente.

d) La defensa de los derechos humanos.

4.2. Prioridades geográficas: Serán zonas preferentes para la realización de los proyectos a subvencionar en esta convocatoria las siguientes:

a) Los países más empobrecidos de América Latina.

b) Africa Subsahariana.

c) Oriente Medio-Magreb.

Además se consideran países territorios y poblaciones de atención sectorial preferente: Territorios Palestinos, Brasil, Cuba, Colombia y Sáhara Occidental. Y los territorios afectados por catástrofes naturales o graves crisis humanitarias en el año anterior, para la ejecución de proyectos de postemergencia.

4.3. Prioridades Sectoriales: Serán objeto de atención preferente los siguientes sectores, estrategias y actuaciones:

a) Los servicios sociales básicos (vivienda, salud, alimentación, educación, agua potable y saneamiento básico).

b) Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos.

c) Dotación y mejora de las infraestructuras económicas y la transferencia tecnológica; prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social y los que faciliten la inserción laboral de mujeres y jóvenes.

d) La educación y sensibilización de la sociedad ejeana en materia de cooperación para el desarrollo.

4.4. Prioridades de promoción local:

a) Apoyar a las ONGDs de la localidad en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y, también, como refuerzo del tejido asociativo local en materia de cooperación al desarrollo.

b) Reforzar los vínculos de amistad y cooperación establecidos con las ciudades hermanadas con Ejea de los Caballeros. En este sentido, destinar recursos a la ejecución de proyectos relacionados con el agua (suministro de agua potable y saneamiento básico, entre otros) en consonancia con el compromiso adquirido entre Ejea de los Caballeros, Portogruaro y Marmande.

5.ª *Plazo de solicitud*. — El plazo para presentar solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOPZ.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si el solicitante no ha aportado toda la documentación complementaria de carácter administrativo exigida se le requerirá, concediéndole un plazo de diez días para que aporte los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá al archivo del expediente.

6.ª *Presentación de solicitudes*. — Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (anexo 1). Acompañadas del proyecto, en el que figurarán, al menos, los siguientes datos: denominación del proyecto; objetivos y resultados previstos; duración del proyecto, con indicación de fecha de inicio y fecha finalización; presupuesto y desglose de ingresos y gastos; plan de financiación; localización del lugar donde se desarrolla el proyecto; beneficios del proyecto; estudios técnicos y sociales que sustenten el proyecto; y otros datos que se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica.

7.ª *Documentacion a aportar*. — Se podrá presentar un único proyecto por cada ONG, acompañando la documentación complementaria siguiente:

a) Fotocopia del código de identificación fiscal (NIF o su equivalente, cuando se trate de entidades extranjeras).

b) Declaración responsable en la que el representante legal afirma conocer el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria y el compromiso de la entidad de cumplirlas en su integridad.

c) Excepto en el caso de las Administraciones Públicas, copia notarial simple o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad.

d) Certificado del Registro de Fundaciones y Asociaciones que acredite que la entidad tiene sede o delegación en Aragón, excepto las Administraciones públicas y entidades que representan a Agencias o Programas de las Naciones Unidas en España.

e) Acreditar, mediante declaración responsable, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ministerio de Hacienda y con la Tesorería de la Seguridad Social, en el supuesto de que se trate de ONGD.

f) Memoria acreditativa de las acciones ejecutadas el año anterior a la convocatoria, así como el estado contable y financiero de la organización o entidad, con expresa mención del número de socios y de los medios materiales y humanos disponibles.

g) Certificado bancario para pagos emitido por la entidad bancaria donde deban ser depositados los fondos, en el caso de que el proyecto resulte subvencionado. En el mismo deberán constar: nombre, NIF o equivalente y número de cuenta de la entidad perceptora (anexo 2). Las entidades de países extranjeros deberán disponer de cuenta bancaria nominada en euros y aportar el código SWIFT o BIC para transferencias internacionales.

8.ª *Criterios de valoración*. — La valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

8.1. En relación a la calidad técnica de los proyectos: 40 puntos.

—Información sobre el proyecto a desarrollar.

—Precisa identificación del contexto en el que se enmarca el proyecto.

—Calendario de actuaciones

—Desglose presupuestario

—Coherencia entre la justificación, objetivos y actuaciones.

—Viabilidad técnica

—Sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada.

8.2. En relación con las entidades concurrentes: 20 puntos.

—Experiencia y capacidad operativa de las ONGD participantes.

—Experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria.

—La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.

8.3. En relación con las prioridades establecidas en el Plan director: 40 puntos.

Referidas en el artículo 4 de las presentes bases.

9.ª *Procedimiento de concesión y resolución*. — Las solicitudes serán valoradas e informadas por los servicios técnicos municipales a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, correspondiendo la resolución final al alcalde.

El plazo máximo de resolución de solicitudes será de cuatro meses, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ. Transcurrido el mismo sin que se haya dictado resolución se entenderá desestimada la solicitud. La resolución de las solicitudes, que será comunicada a los interesados con la advertencia de las acciones legales oportunas, pondrá fin a la vía administrativa.

10.ª *Pago de la subvención*. — La forma de concesión de la subvención será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se hará efectivo en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de Resolución del órgano pertinente.

No se establece la petición de aval bancario de garantía, previo a la concesión de la subvención, al tratarse de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que van a desarrollar actuaciones humanitarias relacionadas con la cooperación al desarrollo y puesto que las presentes bases establecen mecanismos de control y justificación de subvenciones, reintegro de las cantidades percibidas e infracciones y sanciones.

11.ª *Obligaciones de la ONGD o entidad beneficiaria*. — Las organizaciones que perciban subvención quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ejecutar el proyecto en los términos expresados en su solicitud, debiendo iniciarse en el plazo máximo de los dos meses siguientes a la percepción efectiva de la subvención, salvo que resulte imposible debido a circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, que deberán ser justificadas.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, mediante los correspondientes informes intermedios y finales de seguimiento y justificación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar y solicitar, en su caso, la autorización pertinente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Autorizar y colaborar con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en la divulgación del desarrollo del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

g) Incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cuanta documentación y publicidad del proyecto se haga y comunicar expresamente a su socio o contraparte local, en su caso, la procedencia de la subvención concedida.

12.ª *Justificación*. — Las ONGD o, en su caso, las entidades que reciban subvención mediante esta convocatoria deberán presentar justificación económica y memoria final de la actuación antes del 28 de febrero del 2013 en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La justificación económica de los gastos realizados imputados a la subvención recibida se hará mediante facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, o en su defecto certificado del técnico competente en el que se determine el importe de la inversión efectuada que no pueda justificarse documentalmente.

13.ª *Control financiero, infracciones y sanciones*. — Todas las entidades que reciban subvenciones a través de la presente convocatoria se someterán a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El control financiero se ejercerá respecto de las ONGD o entidades beneficiarias y tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos, el cumplimiento de las obligaciones en la aplicación de los fondos recibidos, la correcta justificación de la subvención, la realidad y regularidad de las opera-

ciones que con arreglo a la justificación presentada han sido financiadas con la subvención.

Se procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento total o parcial de los resultados y actividades comprometidas a realizar en el marco de la intervención.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

d) Incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.

e) Cuando los gastos no se realicen por cualquier causa o se modificasen sustancialmente sin autorización expresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

f) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad financiada con motivo de la concesión de la subvención.

Ejea de los Caballeros, a 30 de enero de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

ANEXO Nº 1 INSTANCIA – SOLICITUD

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, año 2012

Programa Municipal de Cooperación al Desarrollo - Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE		DATOS DEL SOCIO LOCAL
NOMBRE		NOMBRE
Domicilio:		Domicilio:
Población:		País:
Provincia:	C.P.:	Teléfono
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Correo electrónico:		
Fecha de constitución:		

DECLARA:

Que considera, que la ONGD/entidad que representa, reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo para el año 2012.

Por ello, **SOLICITA**

Le sea concedida subvención para el siguiente proyecto para ello se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad atestiguo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA:	
COSTE TOTAL:	**IMPORTE SOLICITADO:**

En ……………………………, a .... de .... de 2012

Fdo: ______________________ Cargo que ostenta en la ONG/entidad solicitante

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

FICHA DE TERCEROS

☐ Solicitud de Alta

☐ Solicitud de modificación de datos

(Se cumplimentaran los datos a máquina o en letras mayúsculas)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Nombre o Razón social (2) ....

Nombre Comercial..

Domicilio.. Nº........... Piso, Escalera, Pta.........

Población.. Código Postal ☐☐☐☐☐

Provincia..Teléfono..........................

Actividad Económica..

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por M.I.Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

.... a........ de.............................. de...........

EL INTERESADO *,

*** Cuando se trate de persona jurídica, deberá incluir sello y fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.**

*** Cuando se trate de persona física deberá adjuntar fotocopia del D.N.I.**

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA, para acreedores del M.I.Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

CODIGO DE CUENTA

Cód. Banco	Cód. Sucursal	D.C.	Número de Cuenta	(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).
☐☐☐☐	☐☐☐☐	☐☐	☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐	

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se informa que los datos aportados en este impreso se integrarán en una base de datos de carácter personal con finalidad exclusivamente contable y de gestión administrativa de relaciones con terceros, de uso interno. Su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de la negativa a su aportación, y los derechos en relación con el mismo, se desprenden claramente de la naturaleza de los datos aportados. Identidad y responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial ó nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.
Este documento no surtirá efectos si no ha sido diligenciado por la Entidad Financiera.
Enviar o presentar en : M.I.Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
Unidad de Datos Corporativa
Avda. Cosculluela, 1
50600 Ejea de los Caballeros

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 1.526

BASES reguladoras para la concesión de becas para intercambios educativos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con ciudades europeas.

1.ª *Objeto*. — El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, para la realización de intercambios escolares con ciudades europeas, preferentemente ciudades hermanadas con el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Marmande y Portogruaro) para el año 2012.

Las presentes bases son compatibles con las subvenciones del Programa Europeo de Juventud.

2.ª *Finalidad*. — Las becas escolares tendrán como finalidad facilitar los intercambios de los alumnos a otros países, intercambios promovidos desde los Centros, ampliándose el colectivo de beneficiarios, facilitando el conocimiento de otras ciudades y culturas, su riqueza, características e idioma, fomentando la convivencia y potenciando el conocimiento, comprensión y respeto de las ciudades con las que se realiza el intercambio.

3.ª *Beneficiario/as*. — La beca de intercambios es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica para el/la estudiante que viaje al extranjero con la que se ayuda a cubrir gastos originados por los desplazamientos.

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas jóvenes alumno/as escolarizado/as en Centros educativos públicos y concertados, que cursen con aprovechamiento estudios de:

—Educación Primaria,

—Educación Secundaria, Formación Profesional o Bachillerato,

—Escuela Oficial de Idiomas,

—Educación de Adultos,

Y que cumplan los siguientes requisitos:

—Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros o sus pueblos.

—Aportar un documento de identificación válido (DNI, NIE en vigor en caso de extranjeros).

—Estar matriculado/a en un centro público o concertado de Ejea de los Caballeros y/o pueblos, cursando estudios en las modalidades antes mencionadas.

—Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos según las presentes bases.

—Contar con una renta económica en la unidad de convivencia que no supere los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico. En caso de ser superado, será considerado como un criterio excluyente para la valoración de la beca.

—Haber hecho uso correcto de esta beca en cursos anteriores al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma.

—No presentar absentismo escolar.

Según el baremo establecido en el apartado octavo de las presentes bases, tendrán preferencia las familias monoparentales, así como familias numerosas, aquellas con algún hijo/a con discapacidad y las familias con alguno de los progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones.

4.ª *Crédito presupuestario*. — El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria será con cargo a la partida 3240048905 del presupuesto municipal para el año 2012.

5.ª *Presentación de solicitudes y plazo de solicitud*. — Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán hacerse en el modelo normalizado de solicitud, firmado por el padre/madre/tutor del/la alumno/a participante, especificando el nombre del alumno/a, el centro en el que realiza estudios, curso académico y tipo de intercambio para el que solicita la beca.

Dicho modelo será facilitado por el Departamento de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y por los Centros Educativos. También podrá obtenerse de la página web del Ayuntamiento de Ejea (*www.ejea.net*).

La solicitud debidamente cumplimentada, junto con la documentación que a continuación se refiere, se presentará en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el plazo de treinta días naturales a partir de la finalización del viaje.

6.ª *Documentación a aportar*.

—Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el padre/madre/tutor del alumno participante (según anexo I).

—Fotocopia de la autorización para la realización del viaje firmada por los padres, según modelo del centro educativo.

—Fotocopia del impreso de matrícula en uno de los centros educativos antes mencionados.

—Fotocopia del DNI o NIE del padre/madre/tutor firmante de la solicitud de beca.

—Ficha de terceros, en la que conste el número de cuenta relativo al firmante de la solicitud de beca, para el abono de la misma.

—Certificado de convivencia.

—Fotocopia del libro de familia.

—En caso de minusvalía, copia del certificado de la misma.

—En caso de separación o divorcio, fotocopia del convenio regulador.

—Documentación acreditativa de los ingresos referidos a todos los miembros de la unidad de convivencia:

• Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al año 2010.

• En caso de trabajadores por cuenta ajena, fotocopia de las tres últimas nóminas.

• En caso de desempleados/as, tarjeta actualizada de demandante de empleo y certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (anteriormente denominado INEM) en el que se acredite la cuantía y período de la prestación percibida, en caso de que existiera.

• En caso de pensionistas, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o por el organismo competente, donde figure la cuantía a percibir.

• Justificante de prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.)

• Certificación jurada de otros ingresos (según anexo II)

7.ª *Cuantía de las ayudas*. — La cuantía de las becas será fijada anualmente y para el curso escolar del que se trate por la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. Las becas se solicitarán en el año natural en el que se realicen los intercambios hasta agotar el crédito presupuestario.

La cuantía prevista para el año 2012 comprende becas individualizadas por valor de: 90 euros, 100 euros y 120 euros, según puntuación.

8.ª *Criterios de valoración*.

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

8.1. Ciudad con la que se realiza el intercambio escolar.

8.2. Situación sociofamiliar.

8.3. Situación económica de la unidad familiar.

8.4. Situación educativa del/la alumno/a.

8.1. Ciudad con la que se realiza en intercambio:

—Intercambio realizado con las ciudades hermanadas con el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Marmande, Portogruaro). Puntuación: 7.

8.2. Situación sociofamiliar:

—Familias monoparentales. Puntuación: 3.

—Familias numerosas. Se contabilizarán los menores de 18 años sin actividad laboral. Puntuación: 3.

—Familias con hijos con minusvalía reconocida superior al 33%. Puntuación: 4.

—Familias con alguno de los progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones. Puntuación: 4.

8.3. Situación económica:

Se valorará siguiendo el baremo que se indica a continuación, que será actualizado teniendo en cuenta el IPREM anual (indicador público de renta de efectos múltiples), contemplándose desde el 50% hasta el 150% en los tramos más bajos.

• Baremo:

Ingresos anuales. Renta per cápita y puntuación:

—Hasta 3.727,57 euros (50% IPREM): 7 puntos.

—Hasta 5.591,35 euros (75% IPREM): 6 puntos.

—Hasta 7.455,14 euros (100% IPREM): 5 puntos.

—Hasta 9.318,92 euros (125% IPREM): 3 puntos.

—Hasta 11.182,71 euros (150% IPREM): 1 punto.

• Ingresos:

Para el cálculo de ingresos se tendrán en cuenta los datos económicos de todos los miembros de la unidad de convivencia. El cálculo se realizará dividiendo el total de ingresos entre el número de miembros que componen la unidad familiar.

8.4. Situación educativa:

—Valoración del centro referente a la importancia de la aplicación del recurso en beneficio del proceso educativo y de integración del/la alumno/a. Puntuación: 2.

—Información referente al nivel de asistencia a las clases durante el presente curso escolar. Puntuación: 2.

—Nivel académico. Nota media del curso anterior y del presente curso:

• Sobresaliente. Puntuación: 8.

• Notable: Puntuación: 6.

• Bien. Puntuación: 4.

• Suficiente. Puntuación: 2,5.

VALORACIÓN:

—Ciudad hermanada: Portogruaro-Marmande: 7 puntos.

—Situación sociofamiliar: 14 puntos.

—Situación económica: 7 puntos.

—Situación educativa: 12 puntos.

Total: 40 puntos.

—De 10 a 20 puntos: Beca de 90 euros.

—De 20 a 30 puntos: Beca de 100 euros.

—De 30 a 40 puntos: Beca de 120 euros.

9.ª *Procedimiento de tramitación y resolución*. — Una vez presentada la solicitud y documentación, se procederá a su entrega en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y, la propuesta por parte de la comisión de valoración será aprobada en la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. La resolución será notificada a los/as solicitantes y a los centros educativos por escrito.

Por su parte, los centros deberán remitir a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, al comienzo del curso escolar, un listado en el que conste una previsión de los Intercambios programados y el número de participantes aproximado.

Se faculta al/la concejal/a del Area de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, previo informe de los Servicios Sociales, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este reglamento. En caso de modificaciones, serán comunicadas a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

10.ª *Revocación*. — Será motivo de revocación de dicha ayuda:

—La ocultación de información.

—La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.

Ejea de los Caballeros, a 31 de enero de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS

Expte SSB: .....

D/Dña .... D.N.I. .....

DOMICILIO .....

LOCALIDAD .... C.P. .....

TNOS.....

SOLICITA:

Una beca para el/la estudiante que figura a continuación, que se dispone a realizar un intercambio con la ciudad de ..... en las fechas .....

Esta beca está destinada a cubrir **gastos originados por los desplazamientos**

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO	CURSO	EDAD

Para ello aporto la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos y siendo conocedor/a de que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En ……, a..... de..... de 2012.

Fdo:

A/A. SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña ....., con D.N.I./N.I.E. ..... y en su calidad de titular/representante de la unidad familiar domiciliada en....., Calle/Plaza ..... nº..... piso..... puerta.....

Cuyos miembros son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO
Titular		Titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a ..... Euros:

CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE MENSUAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones no contributivas	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Actividades comerciales	
Actividades industriales	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.	
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.	
Prestación familiar por hijo a cargo.	
Alquileres de vivienda y locales.	
Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.	
Otros ingresos	

En ……, a..... de..... de 2012.

El la titular responsable

Fdo.

EJEA DE LOS CABALLEROS **Núm. 1.527**

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes, escuelas deportivas y proyectos de promoción. Año 2012.

1.ª *Objeto y finalidad.* — Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades de formación y/o eventos o competiciones deportivas especiales

2.ª *Beneficiarios.* — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen durante el curso 2011-12 el programa de Escuelas Deportivas y/o las proyectos de promoción durante el año 2012, subvencionables según las presentes bases.

3.ª *Crédito presupuestario.* — El Ayuntamiento concederá subvenciones en materia de deportes con cargo a la partida núm. 341-488.00 del presupuesto municipal para 2012.

4.ª *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.ª *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención:

a) Gastos derivados de escuelas deportivas.

b) Las actividades de promoción deportiva a través de eventos, conferencias,.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, etc.), los gastos ocasionados por competiciones federadas que son objeto de otra convocatoria, ni la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.ª *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones. Se aplicará los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:

• Si es deporte individual o colectivo.

• En Escuelas deportivas la titilación y formación del monitor.

b) Valoración del número de participantes.

c) Asignación de un máximo de 3.000 euros, siempre que cumpla lo establecido en las presentes bases.

7.ª *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.

b) Si el Certificado de Identidad Deportiva que consta en el Registro Municipal estuviese caducado, copia compulsada del mismo actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón.

c) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.

d) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros .

8.ª *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá al Concejal Delegado de Deportes, que será sustituido, en su caso, por el concejal que designe.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

9.ª *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura como anexo III de las presentes bases.

10.ª *Obligaciones de los beneficiarios.* — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

11.ª *Justificación de la subvención.* — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono.

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases, en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2011, para los proyectos de Promoción y del 1 de septiembre de 2011 al 30 de junio de 2012 para las Escuelas Deportivas, en documento original o fotocopia compulsada.

d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2012. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

12.ª *Pago de la subvención.* — Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

13.ª *Régimen jurídico.* — Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, 6 de febrero de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROYECTOS DE PROMOCION. EJERCICIO 2012

Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad	
Cargo en la Entidad:		E.Mail	

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
Fax	E Mail	Número Registro Oficial :

D. / Dª _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (*) (en letra) _____ _____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción para asociaciones deportivas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2011, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECLARA:

Que el Programa que se presenta para su financiación:

___ SI ha recibido subvención, por importe de _____, procedente de _____.

Adjunta la siguiente documentación:

a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.

b) Si el Certificado de Identidad Deportiva que consta en el Registro Municipal estuviese caducado, copia compulsada del mismo actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón

c) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.

d) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

En _____ , a _____ de _____ de 2012

(firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

ANEXO II

Subvenciones en materia de deportes. Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción. Año 2012

Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Entidad solicitante:
Dirección a efectos de notificaciones: ……
Código postal: …… Localidad: …… Teléfono: ……

Representante legal de la entidad:
Apellidos y nombre: ……
Cargo en la entidad: …… Teléfono: ……

Por medio del presente documento, DECLARA:

Que la entidad que represento no está incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejea de los Caballeros , …… de …… de 2012.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ANEXO III

Subvenciones en materia de deportes. Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción. Año 2012

Declaración de aceptación de subvención.

D./Dª _____en calidad de Presidente del la entidad _____

DECLARA:
1º Aceptar la subvención concedida en la convocatoria de Subvenciones de Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción para el año 2012 por un importe de _____euros, por Decreto de Alcaldía de fecha_____ y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros a, …… de …… de 2012.

EL/LA PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ANEXO IV
Subvenciones en materia de Deportes. Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción. Año 2012

CERTIFICACION DE GASTOS

ENTIDAD: _____
C.I.F. : _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
ACTIVIDAD: _____
SUBVENCION : Euros.

Don ..... D.N.I.nº ..... con domicilio en C/ ....., de ..... provincia de ..... y en su condición de Secretario en la entidad citada.

C E R T I F I C A :

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de (_____ Euros), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe ***Subvencionado*** por el ***Ayuntamiento de Ejea*** por una cantidad de (_____Euros), _____ _____.

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firmado y rubricado
EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Relación de Facturas:

Nº Orden	Titular,Justificante Concepto	Íntegro	Descuento	Líquido

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de EUROS

_____, (_____), de las que son subvencionadas por el Ayuntamiento de Ejea,

_____, (_____).

_____ a ___ de _____ de 20___

(Firma y sello)

DATOS BANCARIOS

Número cc/L.o .....

Titular .....

Entidad .....

Localidad .....

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 1.578**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina notifica a través de este edicto a Ramón Gaspar Lafuente, en representación de Roxi Gestión, 2002, S.L., por haber sido imposible la notificación en su último domicilio conocido, que se ha incoado expediente de ejecución subsidiaria a costa del obligado, en el inmueble ruinoso sito en la calle Barriocurto, número 15 de esta localidad.

Lo que se pone de manifiesto indicándole que dispone de un plazo de quince días para efectuar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 7 de febrero de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 1.579**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina notifica a través de este edicto a Mipar, S.L., por haber sido imposible la notificación en su último domicilio conocido, que se ha incoado expediente para hacer efectivo sobre la fianza constituida el reintegro de los costes de reposición de elementos urbanos deteriorados, causados como consecuencia de las obras de acometida de gas en el vial del polígono industrial "La Cuesta S3", de esta localidad.

Lo que se pone de manifiesto indicándole que dispone de un plazo de diez días para examinar el expediente, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 7 de febrero de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 1.580**

En virtud de la resolución de Alcaldía núm. 841, de fecha 2 de diciembre de 2011, Alberto Tomás Latorre Sánchez, con DNI núm. 25.430.837-J, ha sido nombrado funcionario de carrera, escala Administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, nivel 18, del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), cuyo puesto en la relación de puestos de trabajo figura a continuación:

B.1.1.0.1005 Administrativo 1 NS F C 130 C1 O 18 8.673,03

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 7 de febrero de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 1.581**

En virtud de la resolución de Alcaldía núm. 840, de fecha 2 de diciembre de 2011, Pilar Aznar Latorre, con DNI núm. 72.964.635-X, ha sido nombrada funcionaria de carrera, perteneciente a la escala Administración general, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2, nivel 16, cuyo puesto en la relación de puestos de trabajo figura a continuación:

B.1.1.0.1008 Auxiliar 1 NS F C 140 C2 O2 16 6.826,94

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 7 de febrero de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINANúm. 1.582

En virtud de la resolución de Alcaldía núm. 840, de fecha 2 de diciembre de 2011, Silvia Soria Casao, con DNI núm. 73.098.143-A, ha sido nombrada funcionaria de carrera, perteneciente a la escala Administración general, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2, nivel 16, del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), cuyo puesto en la relación de puestos de trabajo figura a continuación,

C.1.1.0.1008 Auxiliar 1 NS F C 140 C2 O2 16 6.826,94

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 7 de febrero de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINANúm. 1.583

En virtud de la resolución de Alcaldía núm. 509, de fecha núm. 11 de diciembre de 2008, Laura Ezquerra Latorre, con DNI núm. 25.442.872L, ha sido nombrada funcionaria de carrera, escala Administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, nivel 18, del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), cuyo puesto en la relación de puestos de trabajo figura a continuación:

C.1.1.0.1005 Administrativo 2 NS F C 130 C1 O 18 8.673,03

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 7 de febrero de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 1.584**

En virtud de la resolución de Alcaldía núm. 875, de fecha 21 de diciembre de 2008, José Enrique García Sanz, con DNI núm. 72.991.342-Z, ha sido nombrado policía local, escala Administración especial, grupo C, subgrupo C2, nivel 18, del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), cuyo puesto en la relación de puestos de trabajo figura a continuación:

A.1.0.0.1007 Ag. Policía Local 8 NS F C 221.31 C2 JPL 16 12.781,28

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 7 de febrero de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

M A E L L A **Núm. 1.531**

Don Jesús Zenón Gil Ferrer, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Maella, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2011, y con la asistencia de la unanimidad de miembros de aquella, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.º Obra "aceras calle Molino Alfarda": Imposición de contribuciones especiales.

Por el secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente correspondiente, referente a las obras de "aceras calle Molino Alfarda", y teniendo en cuenta los diversos conceptos precisos para la determinación del coste de la obra, este último queda fijado en un coste total que asciende al importe de setenta y dos mil seiscientos nueve euros y cuatro céntimos (72.609,04 euros).

Siguiendo los criterios de reparto que la Corporación ha utilizado a lo largo de los últimos años en este tipo de actuaciones, se distribuye un 11,50% de la citada cantidad entre los beneficiarios contribuyentes, ascendiendo esta última cantidad al importe de ocho mil trescientos cincuenta y un euros y sesenta y seis céntimos (8.351,66 euros), haciendo referencia a los metros lineales de fachada de los edificios y solares.

Todo ello con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación, por unanimidad, hace suyo el informe de Secretaría-Intervención con

sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días hábiles, por medio de anuncios que se publicarán en el BOPZ y se fijarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean».

El presente anuncio se expone al público, juntamente con el expediente correspondiente, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOPZ, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Maella, a 3 de febrero de 2012. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

M U E L **Núm. 1.559**

De conformidad con el decreto de Alcaldía núm. 38/2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la explotación del servicio del bar del complejo deportivo de Muel (Piscinas), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Muel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

c) Número de expediente: 12/2011.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Explotación del servicio del bar del complejo deportivo de Muel (piscinas).

b) Duración del contrato: Desde el 1 de junio al 2 de septiembre de 2012.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 1.500 euros (1.271,18 euros, más 228,82 euros correspondientes al IVA).

5. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Muel.

b) Domicilio: Plaza de España, 14.

c) Localidad y código postal: 50450.

d) Teléfono: 976 140 001.

e) Telefax: 976 140 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOPZ.

6. *Criterios de valoración de las ofertas*:

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

— Mejora económica, 100 puntos. Se aplicará la fórmula:

Puntuación=(Precio/precio máximo)*100

—Mejoras propuestas en el horario de servicio. 1 punto por cada media hora de ampliación, hasta 5 puntos.

7. *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOPZ.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Muel.

2.º Domicilio: Plaza de España, 14.

3.º Localidad y código postal: Muel 50450.

8. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Muel.

b) Domicilio: Plaza de España, 14.

c) Localidad: Muel.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 8:30.

10. *Gastos de anuncios*: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: http://perfilcontratante.dpz.es.

Muel, a 10 de febrero de 2012. — El alcalde, Luis Gil Peña.

M U E L **Núm. 1.560**

De conformidad con el decreto de Alcaldía núm. 37/2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien ubicado en la Casa de Cultura de esta localidad para destinarlo a bar, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Muel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

c) Número de expediente: 13/2012.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Explotación del bar de la Casa de Cultura en Muel (pabellón).

b) Duración del contrato: Desde la formalización del contrato hasta el 10 de enero de 2013.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación*: Importe total, 3.000 euros (2.542,37 euros, más 457,63 euros de IVA).

5. *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Muel.

b) Domicilio: Plaza de España, 14.

c) Localidad y código postal: 50450.

d) Teléfono: 976 140 001.

e) Telefax: 976 140 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOPZ.

6. *Criterios de valoración de las ofertas*:

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

—Mejora económica, 100 puntos. Se aplicará la fórmula:

(Precio/Precio máximo)*100

—Mejoras en el horario de servicio. 1 punto por cada 30 minutos de ampliación, hasta 5 puntos.

—Actividades concretas dinamizadoras que se propongan: 1 punto por actividad, con un máximo de 5 puntos, sin contar con las que ya obliga el pliego, y deberá especificar el tipo de actividad, fecha estimada y público al que va destinada.

7. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOPZ.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Muel.

2.º Domicilio: Plaza de España, 14.

3.º Localidad y código postal: Muel 50450.

8. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Muel.

b) Domicilio: Plaza de España, 14.

c) Localidad: Muel.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 8:30.

9. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

10. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: http://perfilcontratante.dpz.es

Muel, a 10 de febrero de 2012. — El alcalde, Luis Gil Peña.

MURILLO DE GALLEGO **Núm. 1.561**

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 24 de enero de 2012, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de control y tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.

La Ordenanza citada y su expediente estarán expuestos al público en general en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ para su examen y posibles alegaciones.

Murillo de Gállego, a 27 de enero de 2012. — La alcaldesa, Marta de Santos Loriente.

NUEZ DE EBRO **Núm. 1.543**

Por decreto de Alcaldía número 12/2012, de fecha 6 de febrero de 2012, ha sido aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de contribuyentes, formado para la exacción de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado municipal, así como canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y ordenanzas respectivas.

Plazo de ingreso: De acuerdo con el artículo 8.12 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable; artículo 6 a 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago

en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de marzo al día 30 de abril de 2012, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua potable y tasa por alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Nuez de Ebro, 6 de febrero de 2012. — El alcalde-presidente, Antonio Gutiérrez Rebollo.

NUEZ DE EBRO **Núm. 1.544**

Por decreto de Alcaldía número 13/2012, de fecha 6 de febrero de 2012, ha sido aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de contribuyentes formado para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2012 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; texto refundido de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y Ordenanzas respectivas.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con Ordenanza fiscal reguladora del impuesto, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2012, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Nuez de Ebro, 6 de febrero de 2012. — El alcalde-presidente, Antonio Gutiérrez Rebollo.

SAN MATEO DE GALLEGO **Núm. 1.555**

Aprobado por resolución de Alcaldía número 24/2012 el padrón cobratorio de las exacciones municipales correspondiente a padrón polideportivo, año 2012, se somete a información pública por el período de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar los recursos que estimen oportunos.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de recaudación en voluntaria, en los términos establecidos en la Ordenanza fiscal correspondiente y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación:

PLAZO DE INGRESO: Dos meses desde la publicación de este edicto.

LUGAR DE INGRESO: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas (excepto los recibos domiciliados en entidades bancarias).

Transcurrido el período indicado de recaudación en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y las costas que se produzcan, tal como establece el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

San Mateo de Gállego, a 1 de febrero de 2012. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

T A U S T E **Núm. 1.545**

Solicitada por Julio Celemín Casalé, en representación de Sociedad Cooperativa de Ganaderos San Simón y San Judas, con CIF número F-50.019.231, licencia para la actividad de aprisco de ganado ovino en paraje "Los Llanos", polígono número 28, parcela 476, de Tauste (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Tauste, a 3 de febrero de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

T A U S T E **Núm. 1.546**

Solicitada por Xiaowei Pan, con NIF X-4.723.972-W y con domicilio a efectos de notificación en plaza Reconquista, número 4, de Tauste (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para comercio de ropa y alimentación, con emplazamiento en avenida Obispo Don José María Conget, número 19, bajo, de Tauste (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Tauste, a 3 de febrero de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación **Núm. 1.358**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rosimeire Borges Brito contra Hostelería y Gestión Roe Valdespartera, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 15/2012, se ha acordado citar a Hostelería y Gestión Roe Valdespartera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2012, a las 9:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, planta tercera), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hostelería y Gestión Roe Valdespartera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación **Núm. 1.359**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 321/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Serhiy Palibroda contra la empresa Inversiones y Proyectos Cantara, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia número 12/2012. — Número de autos: Procedimiento ordinario 321/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 2012. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una y como demandantes, Serhiy Palibroda, que comparece representado por la letrada doña Marta Jara Royo Santamera, y de otra, como demandada, Inversiones y Proyectos Cantara, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Serhiy Palibroda contra la empresa Inversiones y Proyectos Cantara, S.L. (Bar Papiro), debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 4.640,40 euros, más el 10% anual respecto de la cantidad de 4.343,55 euros.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta oficina judicial, con el número 4914000064321/2011, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguido del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones y Proyectos Cantara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 1.590**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 293/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jamila Izarzar contra la empresa María Magdalena Monteiro Tavares, Limpiezas Limpia Limpia, S.C., e Ilizia Mendes Cardoso, sobre ordinario, se han dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 29 de junio de 2011 a favor de la parte ejecutante Jamila Izarzar frente a María Magdalena Monteiro Tavares, Limpiezas Limpia Limpia, S.C., e Ilizia Mendes Cardoso, parte ejecutada, por importe de 3.440,26 euros en concepto de principal, más otros 413 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

«Decreto. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medida concretas solicitadas, acuerdo:

—Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que proceda, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

—El embargo de los saldos bancarios de la ejecutada Ilizia Mendes Cardoso, y en concreto la cuenta núm. 0049-5547-99-2495018085, sucursal de avenida Zaragoza, 62, Utebo (Zaragoza), para asegurar la responsabilidad de Ilizia Mendes Cardoso hasta alcanzar las cantidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

—El embargo de los créditos que la ejecutada Limpiezas Limpia Limpia, S.C., ostenta frente a las entidades Europast, S.L., y Motoder, S.L., en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

—Requerir a María Magdalena Monteiro Tavares, Limpiezas Limpia Limpia, S.C., e Ilizia Mendes Cardoso a fin de que en el plazo de diez días manifiesten relacionadamente los bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo podrán ser sancionadas cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presenten la relación de sus bienes, incluyan en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvelen las cargas o gravámenes que sobre ellos pesasen, y podrá imponérseles también multas coercitivas periódicas.

—Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embarg e inscritos a nombre de María Magdalena Monteiro Tavares, Limpiezas Limpia Limpia, S.C., e Ilizia Mendes Cardoso, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

—Consultadas las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, respecto a la ejecutada María Magdalena Monteiro Tavares, se excluye el vehículo matrícula TE-5544-H por la antigüedad de su fecha de matriculación, no constando saldos, ni créditos, ni fincas a embargar. Con relación a la ejecutada Ilizia Mendes Cardoso, no existen créditos, vehículos, ni fincas a embargar, y por último con relación a la ejecutada Limpiezas Limpia Limpia, S.C., se excluye de la ejecución el vehículo matrícula Z-5535-BH por la antigüedad de su fecha de matriculación, no existiendo saldos ni fincas a embargar.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064029311 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Magdalena Monteiro Tavares, Limpiezas Limpia Limpia, S.C., e Ilizia Mendes Cardoso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 1.360**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 27/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Sonia

Tello Gutiérrez contra la empresa Mate Especialistas en Decoración, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 1 de febrero de 2012.

Habiéndose presentado la trabajadora María Sonia Tello Gutiérrez exigiendo el cumplimiento por la empresaria Mate Especialistas en Decoración, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 15 de marzo de 2012, a las 9:35 horas, para la celebración de la comparecencia, que tendrá lugar en la sala de audiencia número 2 de este Juzgado (sita en la tercera planta del edificio Plaza, calle Alfonso I, número 17, de Zaragoza).

De no asistir la trabajadora o persona que le represente se le tendrá por desistida en su solicitud, y si no lo hiciese la empresaria o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo se acuerda la citación a la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mate Especialistas en Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 1.361**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 18/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Loiodice contra la empresa Servihotur 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Antonio Loiodice frente a la parte ejecutada Servihotur 2009, S.L., por importe de 8.064,92 euros en concepto de principal, más 800 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si en las fechas de vencimiento no se hubieren consignado, a disposición de este órgano judicial, las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servihotur 2009, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 1.307

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 296/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Calsicar 2008, S.L., contra la empresa Gabriel Muñoz Murcia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza a 1 de enero de 2012.

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Gabriel Muñoz Murcia en situación de insolvencia total por importe de 1.072,26 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4916000064029611 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabriel Muñoz Murcia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 1.308

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 16/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Macario Benedí Sanz contra la empresa Aratraex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Aratraex, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 32.539,77 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4916000064001612 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aratraex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 1.309**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 209/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Cubel Amigo contra la empresa Cimestac Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza, a 1 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Cimestac Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.561,81 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos». (Firmado y rubricado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cimestac Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 1.311**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 265/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Georgina Broasca contra la empresa Javier Nalda Mejino, sobre actos preparatorios y medidas provisionales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fuster Galve. — En Zaragoza, a 21 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acto de conciliación a favor de la parte ejecutante Georgina Broasca frente a Javier Nalda Mejino, parte ejecutada, por importe de 1.500 euros en concepto de principal, más otros 60 y 150 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada puede oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Nalda Mejino, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 1.312**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 3/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Blanco Lázaro contra la empresa Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez dono Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza, a 10 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Jorge Blanco Lázaro frente a Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.057,58 euros en concepto de principal, más otros 282,30 y 705,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia privisional en la presente ejecución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4, abierta en Banesto, cuenta número 4916-0000-64 (número procedimiento año), debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos». (Firmado y rubricado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaldívar Proyectos e Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 1.313**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 261/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florin Florescu contra la empresa Petrescu Petre, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza, a 1 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Petrescu Petre en situación de insolvencia total por importe de 2.833,42 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolu-

ción recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos». (Firmado y rubricado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Petrescu Petre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 1.314**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 187/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Forcén Sánchez contra Construcciones Castillos de Isuela, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fuster Galvo. — En Zaragoza, a 11 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante José María Forcén Sánchez frente a Construcciones Castillos de Isuela, S.L., parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada puede oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Castillos de Isuela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 1.315**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 193/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Gomollón Eroles, Isaac Valentín Blasco Hernández, Constantino Sánchez Cerro, Juan Carlos Millán Frías, Juan Carlos del Pino Melero y Hamid Dallali contra la empresa Refe 16, Construcciones, S.L., sobre actos preparatorios y medidas provisionales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza, a 27 de enero de 2012.

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Refe 16, Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 39.458,03 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Refe 16, Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 1.316**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.168/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ercila Rodríguez Nunes contra la empresa Entertainment Desig 2005, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza, a 27 de enero de 2012. — Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Entertainment Desig 2005, S.L., de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de la Jurisdicción Social y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo citar a Entertainment Desig 2005, S.L., por medio de edictos, para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 4 (sito en calle Alfonso I, 17) el día 28 de noviembre de 2012, a las 11:00 horas, en la sala de vistas número 2, en la tercera planta, edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio y se publicará extracto suficiente de la resolución en el "Boletín Oficial" correspondiente, con la advertencia de que las comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Entertainment Desig 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 1.317**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 380/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Jesús Alcay García contra la empresa Rótulos Plasneón, S.A., y como administradora doña María Olvido de Miguel Prada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Pedro Jesús Alcay García contra la empresa Rótulos Plasneón, S.A., y en su virtud condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 14.363,42 euros.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rótulos Plasneón, S.A., y como administradora doña María Olvido de Miguel Prada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 1.601**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Elpidia Margarita Rodríguez Castillo contra Servihotur 2009, S.L., Rango 2009, S.L., Dirtalia, S.L., y Altovento 2008, S.L., en recla-

mación por despido, registrado con el número de despido/ceses en general 725/2011, se ha acordado citar a Servihotur 2009, S.L., Rango 2009, S.L., y Altovento 2008, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de marzo de 2012, a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 4 (sito en calle Alfonso I, 17, tercera planta; sala de vistas núm. 2), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servihotur 2009, S.L., Rango 2009, S.L., y Altovento 2008, S.L.,, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a tres de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 1.318**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 293/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Lorente Muñoz contra la empresa Manufacturas del Mueble Modular, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Raquel Lorente Muñoz contra la empresa Manufacturas del Mueble Modular, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 2.381 euros, más el interés por mora del 10% respecto de las cantidades reclamadas (salvo por el pllus de transporte).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anuncirse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número 0030800540000000000, debiendo hacer constar en el campo "observaciones" la indicación de "depósito" para la interposición de recurso de suplicación.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas del Mueble Modular, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de enero de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación **Núm. 1.369**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Velázquez Muñoz contra Manufacturas Plou, S.L., en reclamación por extinción de contrato y despido, registrado con el número de procedimiento ordinario 956/2011, se ha acordado citar a Manufacturas Plou, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2012, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, planta 2), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Manufacturas Plou, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de enero de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 1.268**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 260/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio César Sullca Templo contra la empresa Ingenierías Civiles y Sistemas Aragoneses, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia "in voce" número 25/2012, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dicta sentencia "in voce" condenando a la empresa demandada Ingenierías Civiles y Sistemas Aragoneses, S.L., a que abone al trabajador Julio César Sullca Templo la suma de 2.251,84 euros, más el 10% de intereses moratorios únicamente sobre los conceptos salariales. No cabe recurso alguno».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingenierías Civiles y Sistemas Aragoneses, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación **Núm. 1.269**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 30/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Antón Simón contra la empresa Connexip Spain, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante María Pilar Antón Simón frente a la parte ejecutada Connexip Spain, S.L., por importe de 4.492,24 euros en concepto de principal, más 449,22 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7 abierta en Banesto, cuenta número 3510, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Connexip Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 1.320**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ignacio Calvo Villacampa contra Dielectro Aragón, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 654/2011, se ha acordado citar a Dielectro Aragón, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio de 2012, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dielectro Aragón, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 1.321**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 313/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jovanna Serrano Suárez y Raúl Tudela Rodríguez contra la empresa Servirest 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia "in voce" núm. 29/2012, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dicta sentencia "in voce" condenando a la empresa Servirest 2009, S.L., a que abone a Jovanna Serrano Suárez la suma de 4.851,15 euros y a Raúl Tudela Rodríguez la suma de 5.626,96 euros, incrementadas con el 10% de intereses moratorios, únicamente sobre los conceptos salariales. Se notifica la presente a la parte actora que manifiesta su intención de no recurrir».

Asimismo notifíquese esta sentencia a la parte demandada, advirtiéndole de que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-0313-11, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servirest 2009, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES
"EL MOCATERO", DE CHIPRANA **Núm. 1.697**

Por el presente se convoca a Asamblea ordinaria para el día 9 de marzo de 2012, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Chiprana, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
2.º Aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio 2011.
3.ºAprobación del presupuesto para el año 2012.
4.º Exposición del plan de inversiones para el año 2012 y su forma de financiación. Informe sobre el estado general de la Comunidad.
5.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Se ruega puntualidad en la asistencia, debido a la importancia de los temas a tratar. Y en el supuesto de no poder acudir a la misma, se podrá otorgar delegación en otro miembro de la Comunidad.

Chiprana, a 10 de febrero de 2012. — El presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECANO DE ESCATRON **Núm. 1.716**

Por el presente se informa a los miembros de la Comunidad de Regantes del Secano de Escatrón de la próxima celebración de una Asamblea general extraordinaria el día 1 de marzo de 2012, en primera convocatoria a las 19:30 horas y en segunda a las 20:00 horas, en el salón de actos del Centro Polivalente.

El orden del día será el siguiente:

1. ° Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación, si procede.
2.º Aprobación del proyecto de transformación en regadío del PEBEA de las Comunidades de Regantes de Escatrón y el Bajo Martín.
3.º Aprobar el convenio a firmar con la empresa SIRASA sobre la ejecución de las obras relativas al proyecto de obras citado más arriba y aprobación de la ejecución de las obras de dicho proyecto.
4.º Facultar al presidente y a su Junta para que puedan obtener aval y firmar, en nombre de la Comunidad, los documentos correspondientes al referido convenio, y la represente en todos los trámites y gestiones necesarios, incluso la cesión de las subvenciones a SIRASA.
5.º Aprobar el solicitar al Gobierno de Aragón la declaración de interés general del proyecto y su ejecución.
6.º Aprobar los precios unitarios de las indemnizaciones en el caso de producirse afecciones a bienes y derechos en la ejecución de obras.
7.º Aprobar la ocupación de los terrenos necesarios para las obras, instalaciones y servicios del proyecto, y solicitar al Gobierno de Aragón que inicie el expediente de expropiación forzosa para los supuestos en que sea necesario, al amparo de lo dispuesto en la Ley aragonesa núm. 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, y en los artículos 83.2 de texto refundido de la Ley de Aguas y 210 Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
8.º Ruegos y preguntas.

Escatrón, 9 de febrero de 2012. — El presidente.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://bop.dpz.es* o *www.dpz.es*